



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

- 21403 9371 Orden de 4 de julio de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, de modificación de la Orden de 28 de diciembre de 2005, por la que se regulan ayudas al coste de las primas de los seguros agrarios combinados para el año 2006 y liquidación de planes anteriores.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

- 21403 9262 Orden de 23 de junio de 2006 por la que se convoca procedimiento de redistribución de efectivos del profesorado que ocupa puestos de apoyos al área práctica en institutos de Educación Secundaria.
- 21408 9367 Orden 4 de julio de 2006 por la que se Cesa a tres miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad y se nombra a sus sustitutos.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 21408 9260 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 15 de junio de 2006 por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la modificación estatutaria de los estatutos del Consejo de Colegios de Agentes Comerciales de la Región de Murcia.

Consejería de Economía y Hacienda

- 21409 9391 Orden de 20 de junio de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se crea el fichero con datos de carácter personal «Promoción de Recursos Hídricos» gestionado por el Ente Público del AGUA de la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura

- 21410 9394 Orden de 4 de julio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se organizan, con carácter experimental, los programas de refuerzo curricular para primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, en los Centros Públicos de la Región de Murcia.

Consejería de Agricultura y Agua

- 21415 9380 Resolución de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, por la que se hace pública la relación de personas habilitadas para el ejercicio de las profesiones de Enólogo, Técnico Especialista en Vitivinicultura y Técnico en Elaboración de Vinos.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 21416 9473 Resolución de 30 de junio de 2006 del Director Gerente por la que se establece el trámite de asistencia sanitaria y pago de gastos fundados en el Decreto 25/2006, de 31 de marzo, que desarrolla la normativa básica estatal en materia de información sobre listas de espera y se establecen las medidas necesarias para garantizar un tiempo máximo de acceso a las prestaciones del sistema sanitario público de la Región de Murcia.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 21420 9296 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para continuación del programa de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- 21423 9297 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para continuación del Programa de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- 21426 9298 Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 8 de junio de 2005, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Mazarrón, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 21427 9395 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Mejora de trazado y Nuevo Puentes sobre el Río Argos en la carretera B-20 y construcción de Glorieta en la intersección de las carreteras B-20 y B-21».

BORM

Pág.

4. Anuncios

- Consejería de Presidencia**
21428 9299 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- Consejería de Economía y Hacienda**
21428 9512 Anuncio de licitación de contrato de servicios.
- Consejería de Educación y Cultura**
21429 9622 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de adquisición de equipamiento para el ciclo formativo «Óptica de anteojería», del IES Politécnico de Cartagena (Murcia).
- Consejería de Trabajo y Política Social**
21430 9295 Edicto por el que se notifican Resoluciones de Reintegro del Director General de Trabajo.
21430 9399 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.
- Consejería de Industria y Medio Ambiente**
21431 9273 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.A.T. 20 KV para interconexión de L/ Lo Ferro 11 Kv con L/ Escobar 20 Kv» en el termino municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social**
21433 9319 Notificación de resolución de actas de infracción
21433 9320 Notificación de actas de infracción.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Asturias**
21434 9326 Notificación a deudores.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Cantabria
U.R.E. 39/03 de Torrelavega**
21435 9331 Notificación a deudores.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Castellón
Administración 12/03 de Onda**
21435 9356 Edicto de notificación de resolución.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Granada
U.R.E. 18030 de Motril**
21436 9324 Notificación a deudores.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de León**
21437 9311 Notificación de resoluciones.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Navarra**
21437 9335 Notificación a interesados.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Vizcaya**
21438 9332 Notificación a deudores.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Zamora**
21438 9333 Notificación a interesados.
- Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**
21439 9290 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(034)-31/2005.

Pág.

III. Administración de Justicia

- Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
21440 9310 Ejecución de títulos no judiciales 164/2004.
- Primera Instancia número Cinco de Murcia**
21440 9275 Procedimiento número 334/2006.
- Primera Instancia número Seis de Murcia**
21440 9304 Procedimiento número 776/2005.
- Primera Instancia número Nueve de Murcia**
21441 9301 Adopción 824/2006.
21442 9305 Constitución del acogimiento 748/2006.
21442 9307 Constitución del acogimiento 673/2006.
21442 9309 Constitución del acogimiento 791/2006.
- Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia**
21443 9250 Divorcio contencioso 109/2006.
- Primera Instancia número Diez de Murcia**
21443 9303 Ejecución hipotecaria 62/2006

IV. Administración Local

- Beniel**
21445 9225 Bonificaciones y exenciones en ordenanzas fiscales.
- Bullas**
21446 9286 Modificación plantilla personal.
21448 9284 Relación puestos de trabajo.
- Cehégín**
21450 9267 Anuncio de información pública.
- Las Torres de Cotillas**
21450 9281 Convocatoria y bases del concurso-oposición libre para proveer una plaza de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- La Unión**
21456 9322 Ampliación oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2005.
- Lorca**
21456 9368 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del avance de la modificación del PGMO en calle Jerónimo Santa Fe.
21457 9369 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación del PGMO que afecta a vial en diputación de Campillo, margen Sur de la Rambla de Tiata.
21457 9370 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de la innecesaria parcelación de la U.A. del Plan Especial Torre del Obispo.
- Mula**
21457 9524 Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer cuatro plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local.
- Murcia**
21465 9375 Notificación resolución recurso de reposición expte. 375/05-Sanidad.
21465 9318 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de división de la Unidad de Ejecución UE-Md3 de Monteagudo, en dos ámbitos: UE-Md3a y UE-Md3b y fijar el sistema de actuación de concertación directa para la gestión de la Unidad de Actuación UE-Md3a. (Expte. 2172GD02).
21465 9384 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del programa de actuación y fijación del sistema de concertación directa para la gestión de la Unidad de Actuación Única del Sector ZB-LS1 de Lobosillo (2012GD05).
21466 9388 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del programa de actuación y fijación del sistema de concertación directa para la gestión de la unidad de actuación 2.ª de la UM-402 de Beniaján. (0144GD06).
- San Javier**
21466 9317 Exposición pública y anuncio de cobranza correspondiente al padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del año 2006.
- Torre Pacheco**
21466 9270 Corrección de error.
- Totana**
21467 9252 Anuncio adjudicación de contrato de obras.
21467 9253 Anuncio adjudicación de contrato de obras.
- Villanueva del Río Segura**
21467 9379 Anuncio de concurso concesión de kiosco en vía pública.
21468 9381 Anuncio de adjudicación de obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el municipio de Villanueva del Río Segura (MURCIA)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

9371 Orden de 4 de julio de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, de modificación de la Orden de 28 de diciembre de 2005, por la que se regulan ayudas al coste de las primas de los seguros agrarios combinados para el año 2006 y liquidación de planes anteriores.

La Orden de 17 de febrero de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería establece que se delegue la concesión, denegación, autorización, disposición o compromiso del gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pagos y reintegros de pagos indebidos con cargo a los capítulos IV y VII de todos los programas de gasto de la Consejería, hasta una cuantía máxima de 60.000 euros.

El Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A., de fecha 7 de febrero de 2.000, para liquidación y pago de subvenciones a los seguros agrarios, establece que el pago a Agroseguro de la parte de la prima que, en concepto de subvención correspondiente a la Consejería, para cada línea de seguro, se efectuará por esta contra certificaciones de liquidaciones referentes a las declaraciones de seguros agrarios correctamente suscritos y aceptadas por la Consejería.

Las citadas certificaciones, en algunas ocasiones superan la cuantía máxima citada en la Orden de 17 de Febrero de 2006, esto supone una gran dificultad a la hora de elaborar la Orden de pago a Agroseguro, ya que la misma Orden de pago llevaría declaraciones cuya competencia de firma es del Secretario General, o del Consejero.

Por lo tanto para simplificar la gestión de los expedientes de pago a Agroseguro, se hace necesario modificar la Orden de 28 de diciembre de 2005.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industria y Asociacionismo Agrario y en uso de las facultades que me atribuyen los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Régimen Jurídico de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo único: Se modifica el apartado séptimo de la parte dispositiva de la Orden de 28 de diciembre de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan ayudas al coste de las primas de los

seguros agrarios comprendidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados para el año 2006, y liquidación de planes anteriores, que queda redactado de la siguiente forma:

- La Consejería de Agricultura y Agua, comunicará a Agroseguro las órdenes de concesión de las citadas subvenciones, que no serán firmes hasta que los cálculos correspondientes sean definitivos.

- El órgano competente para resolver la concesión, anulación, pago y reintegro de las ayudas reguladas en la presente Orden es el Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario, por delegación del Consejero de Agricultura y Agua, así como para dictar las normas necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Murcia a 4 de julio de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

9262 Orden de 23 de junio de 2006 por la que se convoca procedimiento de redistribución de efectivos del profesorado que ocupa puestos de apoyos al área práctica en institutos de Educación Secundaria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional sexta, establece que las Administraciones educativas en cualquier momento podrán realizar procesos de redistribución o de recolocación de sus efectivos.

Puesto que las materias optativas de los programas de diversificación curricular se ofertan en los centros por las necesidades del alumnado es conveniente definir los puestos de forma concreta estableciendo el perfil de la especialidad del profesor técnico de formación profesional encargado de la impartición de las optativas de los programas de diversificación curricular en función de las optativas diseñadas por el centro para dar la mejor respuesta educativa a la diversidad del alumnado. Añadido a lo anterior se imparten en los centros educativos programas de iniciación profesional para los cuales en determinados centro tiene competencia curricular el profesorado con destino definitivo en el puesto de apoyo al área práctica.

Procede, en consecuencia establecer un procedimiento de redistribución de efectivos que permita el que las plantillas de los centros educativos se adecuen a la realidad de las enseñanzas que se imparten en los centros.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Objeto.

El presente procedimiento tiene por objeto la adscripción, con carácter voluntario, del profesorado con destino definitivo en centros públicos en puestos de apoyo área práctica, al puesto correspondiente de la especialidad de profesor técnico del que posean la correspondiente especialidad.

Segundo.- Normativa de aplicación.

En este procedimiento de provisión de plazas es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Otras disposiciones de aplicación general, así como las bases contenidas en esta convocatoria.

Tercero.- Centros objeto de redistribución.

A los efectos previstos en el presente procedimiento de redistribución de efectivos, los centros que podrán ser objeto de reasignación de profesorado son los que se indican en el anexo I a la presente Orden.

Cuarto.- Requisitos de participación.

La participación en este procedimiento es voluntaria, pudiendo participar en el mismo los profesores técnicos de formación profesional que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener la condición de funcionario de carrera del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional.
2. Tener destino definitivo en el centro público donde se solicita la adscripción en el puesto de apoyo al área práctica.
3. Poseer la especialidad correspondiente al puesto para el que se solicita la correspondiente adscripción.

Quinto.- Solicitudes.

Quienes, reuniendo los requisitos previstos en el apartado anterior, deseen participar en el presente procedimiento de redistribución de efectivos, deberán cumplimentar la correspondiente solicitud conforme al modelo de instancia que se adjunta como anexo II a la presente Orden y que será facilitada a los aspirantes por la Oficina de Información de esta Consejería. También podrá cumplimentarse e imprimirse a través de la página web de la Consejería de Educación y Cultura <http://www.carm.es/educacion>.

Sexto.- Petición de centro de adscripción.

- 6.1. En la instancia deberá cumplimentarse la correspondiente petición de centro.
- 6.2. En la petición, los participantes incluirán exclusivamente la plaza de la especialidad ubicada en el centro en el que el funcionario tiene destino definitivo.
- 6.3. Serán nulas aquellas peticiones consignadas por los interesados que se refieran a centros diferentes del que el funcionario tiene su destino definitivo.

Séptimo.- Lugar y plazo de presentación.

7.1. Las instancias, dirigidas al Consejero de Educación y Cultura, podrán presentarse, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, o bien en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia, en las Oficinas de registro relacionadas en la Orden de 28 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la relación de oficinas de registro de la Administración Regional de Murcia y se establecen los días y horarios (BORM de 20 de julio), o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, y de conformidad con la Orden de la Consejería de Hacienda, de 8 de marzo de 2004 (BORM del 24), se habilita a los centros educativos relacionados en el anexo I, para realizar las funciones de registro de presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras conexas, en relación con esta convocatoria de redistribución de efectivos.

7.2. El plazo de presentación de instancias de participación en el presente procedimiento será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Octavo.- Plazas ofertadas.

8.1. Las vacantes que se ofertan para su provisión por el presente procedimiento de redistribución de efectivos, son las que figuran en el anexo I a la presente Orden.

8.2. Aquellas plazas vacantes que no hayan sido cubiertas, y por tanto, permanezcan libres a la finalización del presente procedimiento de redistribución de efectivos, serán ofertadas para su provisión en los sucesivos concursos de traslados que convoque esta Consejería de Educación y Cultura.

Noveno.- Procedimiento para la adjudicación de las plazas objeto de adscripción.

La Dirección General de Personal comprobará que los participantes reúnen los requisitos de participación y que la plaza solicitada está disponible.

Décimo.- Adjudicación provisional de destinos.

Concluido el procedimiento, y una vez realizada la adscripción, la Dirección General de Personal expondrá en los tabloneros de anuncios de esta Consejería y en la página web, el listado de los funcionarios del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que quedan adscritos en su centro respectivo al correspondiente puesto en cada uno de los centros docentes que se relacionan en el anexo I.

Undécimo.- Plazo de alegaciones y renunciaciones.

11.1. Contra la adjudicación provisional de destinos, los participantes podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Director General de Personal, en el plazo de diez días naturales desde la

exposición de las citadas relaciones en los tabloneros de anuncios de esta Consejería de Educación y Cultura.

11.2. En el mismo plazo señalado anteriormente, los participantes podrán presentar también renuncia expresa, lo que determinará su inmediata exclusión del procedimiento.

Duodécimo.- Adjudicación definitiva de destinos.

12.1. Resueltas las incidencias a que se refiere el apartado anterior se procederá, por parte de la Consejería de Educación y Cultura, a realizar la adjudicación definitiva de destinos.

12.2. La resolución definitiva del presente procedimiento de redistribución de efectivos se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Decimotercero.- Efectos de los destinos adjudicados.

13.1. Las plazas adjudicadas en la resolución definitiva de este procedimiento serán irrenunciables.

13.3. Los destinos obtenidos tendrán carácter definitivo y surtirán efectos a partir del día 1 de septiembre de 2006.

13.4. A los funcionarios que obtengan puesto como consecuencia del proceso de redistribución contemplado en la presente Orden se les computará como antigüedad en el puesto de trabajo obtenido la generada en la plaza desde la que se ha participado en el mismo.

13.5. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,

los funcionarios docentes que obtengan una plaza por concurso deberán permanecer en la misma un mínimo de dos años para poder participar en sucesivos concursos de provisión de puestos de trabajo.

Decimocuarto.- Criterios de interpretación.

Se faculta a la Dirección General de Personal para resolver cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo dispuesto en las bases de esta convocatoria.

Disposición final.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

ANEXO I

Código	Centro	Localidad	Municipio	Código	Especialidad
30013441	IES Villa de Abaran	Abaran	Abaran	0591206	Instalaciones Electrotécnicas
30008790	IES Sanje	Alcantarilla	Alcantarilla	0591228	Soldadura
30010553	IES Emilio Pérez Piñero	Calasparra	Calasparra	0591202	Equipos Electrónicos
30001801	IES Politécnico	Cartagena	Cartagena	0591206	Instalaciones Electrotécnicas
30009009	IES Alquipir	Cehegín	Cehegín	0591206	Instalaciones Electrotécnicas
30002775	IES Los Albares	Cieza	Cieza	0591209	Mantenimiento de Vehículos
30003469	IES San Juan Bosco	Lorca	Lorca	0591217	Patronaje y Confección
30008856	IES Pedro García Aguilera	Moratalla	Moratalla	0591206	Instalaciones Electrotécnicas
30011341	IES Rambla de Nogalte	Puerto Lumbrera	Puerto Lumbreras	0591217	Patronaje y Confección
30013451	IES Mar Menor	San Javier	San Javier	0591213	Oficina de Proyectos de fabricación Mecánica
30007876	IES Castillo Puche	Yecla	Yecla	0591204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble



**Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura**

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE REDISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS DEL PROFESORADO QUE OCUPA PUESTOS DE APOYO AL ÁREA PRÁCTICA EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	D.N.I.
<input type="text"/>	<input type="text"/>
AÑO DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE INGRESÓ	PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO SELECTIVO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

DOMICILIO	
CALLE/PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO PART.
<input type="text"/>	<input type="text"/>
LOCALIDAD	TELÉFONO MÓVIL
<input type="text"/>	<input type="text"/>
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>

PROPIETARIO DEFINITIVO	FECHA DE POSESIÓN: _____/_____/_____
Localidad.....	Centro.....
Código Centro	Especialidad
<input type="text"/>	<input type="text"/>

PETICIÓN DE CENTRO DOCENTE

(Consigne el **CÓDIGO DEL CENTRO DONDE TENGA SU DESTINO DEFINITIVO** que figura en el anexo I)

CÓDIGO DE CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	ESPECIALIDAD
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

El abajo firmante solicita ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia y *DECLARA* que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 200..
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- MURCIA

Consejería de Educación y Cultura

9367 Orden 4 de julio de 2006 por la que se Cesa a tres miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad y se nombra a sus sustitutos.

El Consejo Social de las Universidades Públicas es el máximo órgano de representación de la sociedad en las mismas, cuya composición y funciones se regulan en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia. El Consejo Social está integrado por seis representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad y por 15 representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

En representación del Consejo de Gobierno de la Universidad serán vocales del Consejo Social, el Rector, el Secretario General y el Gerente de la Universidad, con carácter nato. Los tres miembros restantes serán un profesor, un alumno y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el propio Consejo de Gobierno entre sus miembros. Dichos representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.3, serán designados por el Consejo de Gobierno de la Universidad y nombrados por Orden del Consejero de Educación y Cultura, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Pleno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, celebrado con fecha 20 de junio de 2006, ha decidido renovar la representación de los miembros natos que le corresponden en el Consejo Social.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia y de la Dirección General de Universidades y Política Científica, de conformidad con las atribuciones que me confiere la referida Ley

Dispongo

Artículo primero.

Cesar a don José María Ruiz Gómez, don David Martínez Monserrate y don José Manuel Fontela Gómez, como miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación del Consejo de Gobierno de la misma.

Artículo segundo.

Nombrar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación del Consejo de Gobierno de la misma, a don José Daniel Buendía Azorín, doña Ascensión Ludeña López y don Eloy Lacal Mateos.

Murcia, a 4 de julio de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

9260 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 15 de junio de 2006 por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la modificación estatutaria de los estatutos del Consejo de Colegios de Agentes Comerciales de la Región de Murcia.

Vista la Orden de 8 de junio de 2006 de la Consejería de Presidencia sobre declaración de legalidad de la modificación estatutaria de los Estatutos del Consejo de Colegios de Agentes Comerciales de la Región de Murcia, por la que se ordena su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de la Región de Murcia y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en virtud del Decreto 83/2001, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia y se regula el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de la Región de Murcia y el

Decreto 70/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de dicha modificación de los Estatutos del Consejo de Colegios de Agentes Comerciales de la Región de Murcia, que figura en Anexo a la presente Resolución.

Murcia, 29 de junio de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Que en Asamblea del Consejo de Colegios de Agentes Comerciales de la Región de Murcia, de fecha 5 de mayo de 2006, ha sido aprobada la inclusión en sus Estatutos, dentro del Título VI, Régimen Disciplinario, Capítulo II, Faltas y sanciones; en su artículo 36, punto 3: faltas muy graves, el siguiente apartado g):

«La infracción de las obligaciones profesionales, y la falta de capacidad para el desarrollo profesional de la actividad, que conlleve perjuicio para las empresas representadas y para el prestigio de la profesión.»

Consejería de Economía y Hacienda

9391 Orden de 20 de junio de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se crea el fichero con datos de carácter personal «Promoción de Recursos Hídricos» gestionado por el Ente Público del AGUA de la Región de Murcia.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, desarrolla en su artículo 16 las competencias relacionadas con la protección de datos personales en el ámbito de la Administración Regional.

La Ley 4/2005, de 14 de junio, crea el Ente Público del Agua de la Región de Murcia como entidad pública empresarial con la finalidad de promover la disponibilidad y abastecimiento de agua para los distintos usos, fomentando la difusión de la cultura del agua en la Región de Murcia.

En cumplimiento de las disposiciones citadas, en uso de las atribuciones que me están conferidas y con el fin de aplicar lo establecido en la citada normativa y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Esta Orden tiene por objeto la creación del fichero de datos de carácter personal «Promoción de Recursos Hídricos» gestionado por el Ente Público del Agua que se regula en el anexo de la misma, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2.- Garantía y seguridad de los datos.

El titular del órgano administrativo responsable del fichero regulado en esta Orden, adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en el fichero se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

Artículo 3.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado en esta Orden,

podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, ante el servicio o unidad específico que se determina para este fichero concreto, o, ante el órgano responsable del mismo.

Artículo 4.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero regulado en esta Orden, advertirá expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden así como del resto de obligaciones derivadas de la aplicación de lo regulado en los artículos 4.2, 11.5, 12 y concordantes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposiciones Finales

Primera.- Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero de datos de carácter personal contenido en esta Orden, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría Autonómica de Administración Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de junio de 2006.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**

Anexo: Fichero de nueva creación

1.- Nombre del fichero: Promoción de recursos hídricos.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Promoción y gestión de los recursos hídricos del Ente Público del Agua de la Región de Murcia para el cumplimiento de sus fines.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Ciudadanos, empleados del Ente Público del Agua de la Región de Murcia, representantes de las Entidades Locales de la Región de Murcia, Empresas Promotoras.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: el propio interesado o su representante legal; Otras personas físicas distintas del afectado o su representante; Fuentes accesibles al público (Diarios y Boletines Oficiales); Registros Públicos; Entidad Privada; Administraciones Públicas; Encuestas o entrevistas; Transmisión Electrónica de Datos/Internet; Soporte papel; Soporte Informático/Magnético; Vía Telemática.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas; Datos de carácter identificativo; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales;

Datos académicos y profesionales; Datos de detalle de empleo; Datos de información comercial; Datos Económico-financieros y de Seguros; Datos de transacciones.

e) Cesiones de datos: Otras Unidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Entidades Locales; Asamblea Regional; Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Fomento; Ministerio de Industria; Unión Europea.

f) Transferencia de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel medio.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Gerente del Ente Público del Agua.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Gerente del Ente Público del Agua de la Región de Murcia. Plaza Juan XXIII, s/n. 30071. Murcia. Tlf. 968366412.

Consejería de Educación y Cultura

9394 ORDEN de 4 de julio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se organizan, con carácter experimental, los programas de refuerzo curricular para primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, en los Centros Públicos de la Región de Murcia.

Según se regula en el Decreto 112/2002, de 13 de septiembre, por el que se establece el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atender a la diversidad del alumnado supone conocer las características de cada alumno y responder eficazmente a sus necesidades educativas. Esta atención casi individualizada requiere de una adecuada acción tutorial, así como la determinación de unos criterios generales que permitan que los centros organicen y articulen los agrupamientos necesarios para facilitar el máximo desarrollo de las capacidades establecidas en los objetivos del curso.

Los agrupamientos mediante los cuales se organiza el alumnado en un centro constituyen una variable de enorme trascendencia en el proceso de enseñanza. Los criterios de homogeneidad en determinadas situaciones, como recogen las orientaciones metodológicas establecidas en el citado Decreto 112/2002, de 13 de septiembre, y en la Orden de 16 de septiembre de 2002, que desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas de educación secundaria obligatoria, pueden ser

adecuados en el caso que nos ocupa, ya que se pretende actuar de forma directa sobre un grupo de alumnos que necesita una respuesta más personalizada.

Dentro de este contexto, la Consejería de Educación y Cultura quiere poner en funcionamiento medidas que favorezcan la superación de las dificultades en los alumnos repetidores de educación secundaria obligatoria, sobre todo las aparecidas en el inicio de la etapa. Con este fin se establecen los Programas de refuerzo curricular, dirigidos a aquellos alumnos de 1º curso que no alcanzan los objetivos del mismo y como consecuencia no promocionan a segundo.

Los Programas de refuerzo curricular nacen como una medida organizativa que pretende recuperar a los alumnos que presentan dificultades al inicio de la etapa, potenciando la dedicación del profesorado que les imparte docencia o encargado de la acción tutorial. La transición desde la etapa de educación primaria a la de secundaria en este alumnado, que no ha alcanzado los objetivos del primer curso de ESO, puede verse favorecida por la disminución en el número de profesores responsables de su proceso de aprendizaje, así como por el descenso en la ratio del grupo.

Por todo ello, en virtud del artículo 16.2 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica,

Dispongo:

Artículo primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente orden es la creación, con carácter experimental, de los Programas de refuerzo curricular destinados a atender a aquellos alumnos que, una vez iniciada la etapa de educación secundaria obligatoria, presentan dificultades generalizadas de aprendizaje asociadas a problemas de adaptación al trabajo en el aula, que les impiden alcanzar los objetivos propuestos para primer curso.

2. Los Programas de refuerzo curricular se aplicarán en los Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia que reúnan las condiciones establecidas por la presente orden.

3. La implantación del Programa de refuerzo curricular en un centro no supondrá, en ningún caso, el aumento del número de grupos de 1.º de ESO asignados al mismo.

Artículo segundo.- Objetivos del Programa.

El Programa de refuerzo curricular pretende posibilitar, por medio de una adaptación a las necesidades individuales del alumnado y una organización distinta de las enseñanzas, que los alumnos que responden al perfil definido superen sus dificultades y puedan proseguir sus estudios. Estos planteamientos se concretan en los siguientes objetivos:

a) Proporcionar el desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos del primer curso, mejorando los resultados académicos y, por tanto, disminuyendo el fracaso escolar.

b) Potenciar la integración en el grupo ordinario de segundo curso y, en su caso, la posterior incorporación a un grupo de diversificación curricular o de iniciación profesional.

Artículo tercero.- Organización del Programa.

1. Los centros autorizados adaptarán los elementos prescriptivos del currículo (objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología didáctica) para dar respuesta a este perfil de alumnado y conseguir los objetivos del programa.

2. Las materias se organizarán de la forma siguiente:

a) Grupo de materias de contenido humanístico:

- Ciencias Sociales, Geografía e Historia
- Lengua Castellana y Literatura
- Lengua Extranjera
- Actividades de estudio

b) Grupo de materias de contenido científico:

- Ciencias de la Naturaleza
- Matemáticas
- Educación Plástica y Visual
- Tecnología

c) Música

d) Educación Física

e) Materia optativa: ámbitos sociolingüístico y científico

f) Tutoría

3. Todas las materias dispondrán de una carga lectiva igual a la establecida para primer curso de la ESO en el anexo I de la Orden de 16 de septiembre de 2002.

4. Cada uno de los grupos de materias recogidos en los apartados a y b) del punto 2 del presente artículo serán impartidas por un único profesor.

5. La materia optativa comprenderá contenidos de los ámbitos socio-lingüístico y científico. De su impartición se harán cargo los dos tutores del programa.

6. La programación didáctica de la materia optativa, que se elaborará teniendo en cuenta que su principal objetivo es reforzar a través de las materias instrumentales el resto, se basará en la Resolución de 18 de junio de 2003, de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dictan Instrucciones sobre la optatividad en Educación Secundaria Obligatoria. Dicha programación contemplará los ejes 2, 4 y 6 del ámbito sociolingüístico y II y III del ámbito científico de la citada Resolución, teniendo en cuenta, en todo caso, con la oferta de estas materias optativas de ámbito que el centro tenga programadas o vaya a programar para segundo curso.

7. La evaluación y promoción de los alumnos que sigan los Programas de refuerzo curricular será la establecida en la normativa vigente para primer curso de ESO.

Artículo cuarto.- Acción Tutorial.

1. Los Programas de refuerzo curricular potenciarán la acción tutorial como un recurso educativo complementario, que contribuya eficazmente a atender las necesidades individuales, así como las dificultades de aprendizaje.

2. Los profesores encargados de la impartición de los dos grupos de materias establecidas en los apartados a y b del punto 2 del artículo tercero, compartirán las tareas de tutoría. Las actividades de la misma estarán recogidas en el Plan de acción tutorial establecido en el Proyecto curricular.

3. Los profesores tutores dispondrán de dos horas lectivas semanales de tutoría: una será de atención directa con los alumnos compartida por los dos profesores, y la otra se destinará a la preparación y organización de la misma.

4. En la hora de tutoría con los alumnos se realizarán actividades dirigidas, preferentemente, a fomentar la motivación del alumnado, la mejora de las habilidades sociales y de convivencia, así como la participación en el grupo y el desarrollo de técnicas de estudio.

5. Los tutores dedicarán, asimismo, una especial atención al contacto con las familias y a la transmisión a éstas del seguimiento académico y personal de los alumnos.

Artículo quinto.- Perfil del profesorado.

1. Tendrán prioridad para impartir estos Programas los maestros adscritos al centro, preferentemente habilitados en Lengua Extranjera Inglés o Francés y en Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza que voluntariamente deseen participar en los mismos.

2. En caso de no existir maestros interesados, se podrá ofertar la adscripción al programa a profesores de educación secundaria con destino definitivo en el centro, preferentemente de la especialidad de Lengua Extranjera Francés o Inglés y de Matemáticas, Biología y Geología, o Física y Química.

3. Los directores de los centros procurarán que las horas complementarias del profesorado adscrito a este Programa se destinen a tareas de planificación, preparación y desarrollo de actividades relativas al mismo.

Artículo sexto.- Procedimiento para la incorporación de los alumnos.

1. Podrán incorporarse a los Programas de refuerzo curricular los alumnos que repitan el primer curso de educación secundaria obligatoria, por no haber alcanzado los objetivos establecidos para dicho curso.

2. No podrán ser incluidos en el Programa:

a) Los alumnos que no hayan promocionado debido al absentismo escolar.

b) Los alumnos con necesidades educativas especiales.

c) Los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español.

3. Cada centro autorizado a impartir el Programa contará con un único grupo cuya ratio de alumnos estará comprendida entre 15 y 20.

4. Para determinar la incorporación de un alumno a un Programa de refuerzo curricular se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Análisis por los equipos docentes de los grupos de primero, tras la evaluación final ordinaria, de los alumnos que se consideren posibles candidatos a incorporarse al Programa.

b) Reunión del Jefe de estudios con los tutores de los diferentes grupos de primero que tengan alumnos candidatos y el orientador del centro, para elaborar la relación provisional de estos.

c) Tras la evaluación final extraordinaria, el Jefe de estudios procederá de la misma forma que en el apartado anterior. En la reunión se procederá a la revisión de la relación provisional y elaboración de la relación definitiva.

Artículo séptimo.- Proceso de selección de los centros.

1. Los Institutos de Educación Secundaria que reúnan las condiciones reguladas en la presente orden podrán solicitar incorporarse al Programa siempre que cuenten con el alumnado, el profesorado dispuesto a impartirlo y según lo previsto en el artículo primero.3 de la presente orden.

2. La autorización para impartir los Programas de refuerzo curricular será anual, mediante resolución publicada al efecto.

3. Los centros dirigirán su solicitud de acuerdo con el anexo I a la Dirección General de Ordenación Académica a la que se adjuntará la siguiente documentación:

a) Relación del profesorado que se encargará de impartir los grupos de materias recogidas en el artículo tercero.2 a) y b). Dicho profesorado cumplimentará el anexo II que se remitirá con el resto de la documentación.

b) Relación provisional de los alumnos candidatos a ser incluidos en el Programa.

4. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá del 1 al 15 de julio.

5. Tras la convocatoria extraordinaria de septiembre, y una vez informadas las familias, los centros remitirán a la Dirección General de Ordenación Académica, vía fax, en el plazo de 72 horas, la relación definitiva de alumnos propuestos para participar en el Programa.

6. El Director General de Ordenación Académica, autorizará la impartición del Programa de refuerzo curricular mediante la correspondiente Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo octavo.- Revisión del Programa.

1. El desarrollo de los Programas deberá ser objeto de evaluación al término del curso escolar.

2. Los profesores tutores del Programa elaborarán un informe final que se ajustará al modelo que se publicará oportunamente y que incluirá:

a) Informe sobre el progreso del alumnado que haya seguido el Programa, incluyendo las capacidades de primer curso que los alumnos han desarrollado.

b) Valoración del propio programa conteniendo las dificultades detectadas y, en su caso, las propuestas de mejora.

3. Los centros autorizados remitirán al término de cada curso académico, antes del 10 de julio, a la Dirección General de Ordenación Académica, el informe elaborado. Asimismo, incluirán en la Memoria anual de final de curso la evaluación de la experiencia.

4. La Inspección de Educación velará por el cumplimiento de lo establecido en la presente orden.

Artículo noveno.- Documentos de evaluación.

1. Los documentos de evaluación de los alumnos que sigan el Programa serán los establecidos en la normativa al efecto, así como la forma de cumplimentarlos.

2. En la primera página de Observaciones disponible del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica se recogerá mediante una diligencia la participación del alumno en el Programa de refuerzo curricular.

Disposición transitoria única. Impartición del Programa en el curso 2006-2007.

1. Los centros interesados en participar en el Programa para el curso 2006-2007 lo notificarán mediante escrito del director a la Dirección General de Ordenación Académica del 15 al 31 de julio.

2. El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación requerida en el artículo séptimo.3 se extenderá hasta el día 11 de septiembre inclusive.

3. El número de centros que impartirán el Programa en el curso 2006-2007 será un máximo de 10.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 4 de julio de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.



Región de Murcia
Consejería de Educación y
Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
Subdirección Gral. de Ordenación, Evaluación y Calidad Educativa
Servicio de Ordenación Académica

Avda. La Fama, 15
30006 MURCIA
Telf:968-279769

ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE
REFUERZO CURRICULAR PARA ALUMNOS DE 1º CURSO DE ESO

Denominación del IES _____
Localidad _____ Municipio _____
Dirección _____ C.P. _____
Código del Centro _____ Tfno _____ Fax _____
Dirección correo electrónico _____

D/Dña. _____
como Director/a del IES cuyos datos figuran citados,

SOLICITA AUTORIZACIÓN para impartir el Programa de refuerzo curricular en los términos que se establecen en la Orden de 4 de julio de 2006, por la que se establecen y regulan, con carácter experimental, los Programas de refuerzo curricular, para el curso _____/_____.

En _____, a ____ de _____ de 200_

El Director/a

Fdo.: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
(SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA),
Avda. de la Fama, 15, 30006 Murcia



Región de Murcia
Consejería de Educación y
Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
Subdirección Gral. de Ordenación, Evaluación y Calidad Educativa
Servicio de Ordenación Académica

Avda. La Fama, 15
30006 MURCIA
Telf:968-279769

ANEXO II

D./ D^a. _____
Maestro / Profesor de Educación Secundaria (tachese lo que no proceda), manifiesta su CONFORMIDAD con impartir el grupo de materias de contenido _____, de acuerdo con la Orden de 4 de julio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen y regulan los Programas de refuerzo curricular en primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso ____/____.

En _____, a ____ de _____ de 200_

Fdo.: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
(SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA),
Avda. de la Fama 15, 30006 Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

9380 Resolución de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, por la que se hace pública la relación de personas habilitadas para el ejercicio de las profesiones de Enólogo, Técnico Especialista en Vitivinicultura y Técnico en Elaboración de Vinos.

Por Orden de 25/4/2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, se establece y convoca el procedimiento de obtención de la habilitación para el ejercicio de las profesiones de enólogo, técnico especialista en vitivinicultura y técnico en elaboración de vinos, en el ámbito de la Región de Murcia.

Con fecha 29/6/2006 el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua ha dictado la Orden que resuelve el procedimiento de obtención de la habilitación para el ejercicio de las profesiones de enólogo, técnico especialista en vitivinicultura y técnico en elaboración de vinos, en la que se establece que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia las habilitaciones profesionales concedidas.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden de 25/4/2005 de la Consejería de Agricultura y Agua, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la relación de personas habilitadas para el ejercicio de las profesiones de enólogo, técnico especialista en vitivinicultura y técnico en elaboración de vinos, que figuran en el anexo adjunto.

Murcia, 30 de junio de 2006.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, **Ángel García Lidón**.

ANEXO

1º.- ENÓLOGO.

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ABELLAN FERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR	29.048.761-Z
2	BAÑON CARO, PEDRO	74.329.329-E
3	BASTIDA SÁNCHEZ, NICOLÁS	23.229.537-C
4	BENITEZ GARCÍA, JUAN MIGUEL	29.047.723-B
5	BERNAL JIMÉNEZ, ANTONIO JOSÉ	22.434.852-P
6	CANDELA BELDA, ANTONIO	22.479.530-C
7	CAÑAVATE MARTÍNEZ, JUAN MANUEL	74.330.263-J
8	CARAVACA LARIO, ANTONIO	6.202.657-V
9	CARCELEN CUTILLAS, JUAN CARLOS	22.465.383-H
10	CARDENAL GARCÍA, JOSÉ VICENTE	74.329.498-F

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
11	CARRIÓN GUARDIOLA, AGUSTIN	29.048.112-D
12	CARRIÓN GUARDIOLA, PEDRO	29.069.547-P
13	CARRIÓN PÉREZ, JOSÉ EVARISTO	22.340.308-V
14	CARRIÓN TOMÁS, JUAN	22.371.745-J
15	CASANOVA PÉREZ, EMILIO JOSÉ	22.947.243-M
16	CORREDOR CANO, JUAN	29.048.590-G
17	CUTILLAS ABELLÁN, DIEGO	74.318.825-Y
18	CUTILLAS ABELLÁN, IGNACIO	74.294.383-J
19	CUTILLAS OLIVARES, JUAN	29.048.532-S
20	DELEGIDO MOLINA, JOAQUIN	5.154.172-X
21	DOMINGO OCHANDO, ALFONSO	22.526.654-V
22	DUQUE MARTÍNEZ, MARIA CRISTINA	5.898.928-A
23	ELORRIAGA IRANZO, RAFAEL	5.107.214-H
24	FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, MARIA DEL CARMEN MONSTERRAT	4.140.210-A
25	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, HERMOGENES REYES	74.329.557-C
26	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ IGNACIO	16.524.097-T
27	FERNÁNDEZ NAVARRO, HERMOGENES	74.295.214-Q
28	FERNÁNDEZ PONCE, FRANCISCO JOSÉ	74.293.715-N
29	GARCÍA PÉREZ, MARÍA GERTRUDIS	29.048.415-J
30	GARCÍA SORIANO, MARÍA JOSEFA	74.330.737-G
31	GARCÍA SANTOS, JOSÉ	22.422.580-H
32	GIL CARCELÉN, PEDRO	27.436.689-N
33	GÓMEZ PLAZA, ENCARNACIÓN	27.462.007-F
34	GÓMEZ VERDÚ, CELESTINO	74.215.856-P
35	GÓNZALEZ BURRUEZO, FERNANDO	74.312.918-X
36	GÓNZALEZ MARTÍNEZ, ARACELI	19.849.913-Q
37	GUIRAO GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	74.335.516-E
38	GUIRAO GARCÍA, SILVANO ANTONIO	74.335.540-T
39	HUERTAS MANZANEQUE, ANTOLIN	6.223.670-P
40	INIESTA LUJÁN, JOSEFA	22.461.122-N
41	JIMÉNEZ MARTÍNEZ, JUAN	74.318.890-W
42	LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARIANO	74.340.032-F
43	MARTÍNEZ CRUZ, FRANCISCO	74.340.233-R
44	MARTÍNEZ NAVARRO, ELISA	34.808.416-D
45	MORENO VERDÚ, MARÍA MONTSERRAT	52.754.206-A
46	MUÑOZ DE LA CRUZ, MIGUEL ANTONIO	74.490.127-G
47	NAVARRO GARCÍA, GINÉS	22.423.239-X
48	OCHOA HERNÁNDEZ, NATALIA ROSALIA	29.068.335-S
49	OCHOA PALAO, ENRIQUE	22.335.810-G
50	OLIVARES GUARDIOLA, PASCUAL	29.047.257-M
51	OLIVARES MARTÍNEZ, ILDEFONSO	29.047.385-H
52	OLIVARES MARTÍNEZ, JOSÉ	29.047.384-V
53	ONCINA PIÑERO, FRANCISCO JAVIER	27.452.135-W
54	ORTIZ FERNÁNDEZ, MARTÍN	74.344.940-Q

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
55	PACHECO MARTÍNEZ, ELENA	77.519.076-Z
56	PARDO MINGUEZ, FRANCISCO	73.752.590-P
57	PASTOR OLIVARES, JOSÉ	29.047199-Q
58	PIÑERO GIL, ANTONIO JOSÉ	74.335.600-Z
59	POLO SORIANO, JOSÉ RAMÓN	27.425.063-R
60	PUCHE SANTA, PASCUAL	74.324.797-K
61	QUILEZ SIMÓN, MARÍA	29.074.954-X
62	RIQUELME BERNAL, JUANA	34.793.221-V
63	RUBIO SEBASTIÁN, FRANCISCO	17.669.332-L
64	RUIZ RUBIO, MARCOS	21.468.695-N
65	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LUIS ROMUALDO SILVANO	74.329.591-P
66	SARRIÓN MARTÍNEZ, PEDRO ANTONIO	5.146.097-P
67	TERCERO MALAGÓN, ANA MARÍA	5.641.269-J

2º.- TECNICO ESPECIALISTA EN VITIVINICULTURA.
NINGUNO.

3º.- TÉCNICO EN ELABORACIÓN DE VINOS.
NINGUNO.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

9473 Resolución de 30 de junio de 2006 del Director Gerente por la que se establece el trámite de asistencia sanitaria y pago de gastos fundados en el Decreto 25/2006, de 31 de marzo, que desarrolla la normativa básica estatal en materia de información sobre listas de espera y se establecen las medidas necesarias para garantizar un tiempo máximo de acceso a las prestaciones del sistema sanitario público de la Región de Murcia.

El Decreto 25/2006, de 31 de marzo, desarrolla la normativa básica estatal en materia de información sobre listas de espera y establece las medidas necesarias para garantizar un tiempo máximo de acceso a las prestaciones del sistema sanitario público de la Región de Murcia.

En dicho Decreto se establece que una vez superado el plazo máximo establecido sin que el ciudadano haya recibido asistencia sanitaria, tiene derecho a acudir a un centro sanitario de su elección para recibir asistencia con cargo al Servicio Murciano de Salud, lo que hace necesario regular el procedimiento a seguir por los ciudadanos para hacer efectivo ese derecho.

Asimismo también es necesario regular el procedimiento a seguir por los centros sanitarios interesados

en prestar atención sanitaria en las condiciones establecidas en el Decreto 25/2006.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud, en atención a las competencias atribuidas por los artículos 7 y 8 del Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, esta Dirección Gerencia.

Resuelvo

Artículo 1. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer el procedimiento para la ejecución de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 25/2006, de 31 de marzo, que desarrolla la normativa básica estatal en materia de información sobre listas de espera y establece las medidas necesarias para garantizar un tiempo máximo de acceso a las prestaciones del sistema sanitario público de la Región de Murcia.

Artículo 2. Certificado de garantía.

1.- Como garantía de asistencia, el paciente que sea residente en la Región de Murcia y que disponga de tarjeta sanitaria del Servicio Murciano de Salud, que desee ser atendido en otros centros sanitarios distintos a la red de centros propios del Servicio Murciano de Salud, una vez transcurridos los plazos indicados en el artículo 5 del Decreto 25/2006, de 31 de marzo, sin que haya sido atendido en el centro determinado por el Servicio Murciano de Salud, deberá solicitar mediante el modelo normalizado, que se anexa, del Servicio Murciano de Salud, el «Certificado de Garantía» en la Unidad de Admisión del Centro Hospitalario al que estuviera asignado.

El modelo para solicitar el Certificado de Garantía incluirá la advertencia de que el paciente será dado de baja en Lista de Espera, una vez aceptado el Certificado de Garantía.

Una vez realizada la solicitud, el paciente obtendrá el «Certificado de Garantía» (original y dos copias) en el que figurarán además de los datos del paciente, los siguientes extremos:

- El Centro sanitario de origen.
- La acreditación de haber sido superado el plazo máximo de garantía, incluyendo la fecha de inclusión en Lista de Espera y la fecha de cumplimiento del plazo.
- La fecha de finalización del plazo para ejercer el derecho a requerir asistencia sanitaria en un centro de su elección.
- La determinación de la intervención quirúrgica o prueba diagnóstico / terapéutica indicada por el facultativo correspondiente, debidamente codificada; y la primera consulta externa especificando la especialidad.
- La referencia de que el importe máximo que el Servicio Murciano de Salud se compromete a satisfacer

al centro sanitario que realice la asistencia será el previsto en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, sobre revisión de las condiciones económicas aplicables, en el ejercicio correspondiente, a la prestación de servicios concertados de asistencia sanitaria, con indicación de que en ningún caso, el paciente debe abonar cantidad alguna al centro o a los profesionales que le presten la asistencia.

f) La relación de centros sanitarios del ámbito territorial de la Región de Murcia que, conforme a su cartera de servicios, puedan realizar la asistencia indicada.

El documento será firmado por el responsable de la Unidad, así como por el paciente, o en su caso, su representante legal, que firmará la aceptación en el documento original.

Artículo 3. Relación de Centros donde se puede ejercer el derecho de garantía.

1.- El Servicio Murciano de Salud elaborará una relación de los Centros sanitarios de la Región de Murcia, que conforme a su cartera de servicios, puedan realizar las asistencias sanitarias establecidas en el Decreto 25/2006, de 31 de marzo, a fin de proporcionar una información actualizada a los pacientes que soliciten el Certificado de Garantía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del mencionado Decreto.

2.- Los Centros sanitarios actualmente concertados con el Servicio Murciano de Salud, salvo que presenten renuncia expresa, se considerarán incluidos en la Relación de Centros que pueden realizar las asistencias establecidas en el Decreto.

Artículo 4. Solicitud de los Centros.

1- Los centros sanitarios interesados en prestar atención sanitaria en los términos que se establecen en el Decreto 25/2006, de 31 de marzo y en esta Resolución, deberán solicitarlo a la Subdirección de Aseguramiento y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud.

2.- Una vez comprobado que el centro solicitante reúne los requisitos y condiciones establecidas en la presente Resolución, y previo informe favorable del Servicio de Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Consejería de Sanidad, por el Director General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud se dictará una resolución incluyendo al centro solicitante en la relación establecida en el artículo anterior. En caso contrario se dictará resolución en sentido negativo.

Artículo 5. Requisitos de los Centros.

Para poder estar incluido en la relación del Servicio Murciano de Salud, los centros sanitarios interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener concedida autorización de funcionamiento.
- b) Disponer de seguro de responsabilidad civil del centro, empresas o profesionales que presten servicio en el mismo, cualquiera que sea el régimen de vinculación.

En el supuesto de Centros que realicen consultas externas, deben disponer de una estructura que permita la realización de las analíticas y pruebas complementarias rutinarias precisas, en su caso, para emitir un diagnóstico e indicación terapéutica.

A tal efecto, junto a la solicitud deberán presentar en la Subdirección de Aseguramiento y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud, la siguiente documentación:

- a) Número de Registro de Establecimientos Sanitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Fotocopia de la póliza del seguro de responsabilidad civil.
- c) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

Artículo 6. Pago de Servicios asistenciales.

Una vez que el paciente ha ejercido el derecho de garantía asistencial, el Servicio Murciano de Salud abonará a los centros sanitarios únicamente los servicios prestados que se relacionan a continuación:

1.- Intervenciones quirúrgicas. Serán abonados todos los procedimientos quirúrgicos programados y no urgentes que se prestan por los Centros del Servicio Murciano de Salud.

2.- Primera Consulta. Se entiende por primera consulta la actividad sanitaria realizada por un médico especialista con apoyo de otros profesionales sanitarios, cuando sea necesario, tendente a establecer un diagnóstico y orientación terapéutica. Dicha primera consulta incluye las revisiones necesarias para la evaluación de un proceso (con un máximo de hasta dos revisiones por consulta) así como las analíticas y exploraciones rutinarias necesarias para obtener el diagnóstico.

3.- Pruebas diagnósticas. Serán abonadas únicamente las pruebas diagnósticas / terapéuticas que figuren en el Anexo IV del Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud: TAC, RMN, ecografía, mamografía, endoscopia, hemodinámica, ecocardiografía, y ergometría, y siempre que sea la primera que se realiza al paciente para establecer un diagnóstico. En ningún caso están incluidas las revisiones.

4.- Todos estos procesos se considerarán finalizados cuando se emita por el centro que haya prestado la asistencia, informe clínico en el que consten, al menos, los datos del paciente, modalidad y fecha de la asistencia sanitaria dispensada, el número de colegiado del profesional o profesionales que hayan actuado. Por el centro se remitirá un ejemplar de dicho informe, junto con la copia del Certificado de Garantía, al paciente, otro a la Unidad que haya expedido el «Certificado de Garantía y otro se adjuntará a la factura.

Artículo 7. Requisitos para el pago.

1.- Para el pago, el Centro sanitario que haya prestado la asistencia presentará a la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud, en el plazo de un mes desde la finalización de la asistencia, los siguientes documentos:

a) Factura, que deberá cumplir los requisitos que establece el Real Decreto 1496/2003, de 12 de noviembre, por el que se regula el deber de expedición y entrega de facturas por parte de los empresarios y profesionales.

b) Copia del informe clínico, en el que consten los datos establecidos en el artículo anterior.

c) Copia del Certificado de Garantía.

d) Certificación del órgano correspondiente o representante autorizado del Centro Sanitario, de que los profesionales correspondientes a la especialidad que han prestado la asistencia sanitaria no incurrir en ninguna de las circunstancias que en materia de incompatibilidades establece el artículo 11.8 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidad del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes.

e) Certificación acreditativa de la titularidad de una cuenta corriente donde desea que se le ingrese el importe de la factura.

2.- No se asumirán los pagos en los casos en que la consulta externa, la intervención quirúrgica o la prueba diagnóstica / terapéutica practicada al paciente, sea diferente a la indicada por el facultativo correspondiente del Servicio Murciano de Salud.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 25/2006, de 31 de marzo, si se abonarán los gastos correspondientes a las intervenciones que, pese a no estar inicialmente indicadas, durante el acto quirúrgico se considere necesario realizar como consecuencia de discrepancias diagnósticas surgidas en dicho acto. En estos casos, el informe del centro deberá justificar la necesidad de tales intervenciones inicialmente no

previstas, y el abono de los gastos quedará condicionado al informe favorable de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, que deberá ser emitido en el plazo de 10 días hábiles, conforme al artículo 83.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En aquellos casos en que la atención sanitaria haya sido realizada por facultativos del Servicio Murciano de Salud que incurran en causa de incompatibilidad, el Servicio Murciano de Salud no asumirá los pagos.

Artículo 8. Órgano competente para la tramitación.

La Subdirección General de Aseguramiento y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud es el órgano encargado del procedimiento derivado del Decreto 25/2006, de 31 de marzo, correspondiéndole:

a) La coordinación de las unidades administrativas de los centros que expidan los documentos acreditativos del cumplimiento del plazo de garantía asistencial (certificados de garantía).

b) La información a los pacientes que deseen ejercer su derecho a la garantía asistencial.

c) Recibir y mantener actualizada la relación de los centros que puedan realizar la asistencia sanitaria a que se refiere esta Resolución.

d) Solicitar al Servicio de Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios la emisión de informes sobre los centros que hayan notificado a la Subdirección General de Régimen Económico y Prestaciones su interés en prestar asistencia sanitaria en las circunstancias que determina esta Resolución.

e) Tramitación de las facturas presentadas por los Centros.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de junio de 2006.—El Director Gerente,
Francisco Agulló Roca.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



ANEXO

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE GARANTIA

DATOS DEL PACIENTE

Apellidos.....Nombre.....
Nº Tarjeta Sanitaria.....
D.N.I.....Teléfonos...../.....

Domicilio.....nº.....
localidad.....CP.....

DATOS DEL TITULAR DE LA TARJETA SANITARIA (si el paciente es menor de edad)

Apellidos.....Nombre.....

El abajo firmante solicita que de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 25/2006 de 31 de marzo (BORM de 8/4/2006) se le expida el correspondiente **CERTIFICADO DE GARANTÍA** para poder hacer uso de su derecho a la asistencia sanitaria una vez superados los plazos a que se refiere el artículo 5.

Quedo enterado que en caso de aceptar el mencionado Certificado de Garantía, seré automáticamente excluido de la lista de espera en la que actualmente me encuentro.

Firma y Fecha:

SERVICIO DE ADMISIÓN DEL HOSPITAL.....

Consejería de Trabajo y Política Social

9296 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para continuación del programa de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para continuación del programa de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 20 de junio de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para continuación del programa de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Murcia, 30 de junio de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para continuación del programa de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

En Murcia, a 20 de junio de 2006

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de junio de 2006; y, de otra, el señor don Pedro Antonio Sánchez López, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con C.I.F. n.º P3000330-E, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2006.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado

uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Cuarto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto.- Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 35390, Código de Subproyecto 035390060001, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la continuación del proyecto para el desarrollo de actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales.

El diseño y desarrollo de las actuaciones deben corresponder al modelo de proyecto definido por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Este proyecto debe tener como finalidad atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Las actuaciones a desarrollar deben de tener como objetivos:

* Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de

modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

* Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

* Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

* Facilitar una formación social, educativa, profesional y ocupacional a personas en situación de exclusión, promoviendo el acceso a programas de inserción social y laboral a su alcance.

* Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

Segundo.- Para garantizar la calidad del proyecto, el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se compromete al mantenimiento del personal del equipo de intervención durante el tiempo de vigencia del Convenio y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

El personal al que se refiere el párrafo anterior será al menos:

Centro Personal

Puerto Lumbreras 2.- Trabajadores Sociales

El personal deberá tener la titulación correspondiente según las funciones a realizar.

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al proyecto y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable de Programa de Prevención e Inserción Social.

Tercero.- Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2006 serán de:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuarenta y dos mil setecientos diecinueve (42.719,00) euros.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0200.313A.461.01, Código de Proyecto nominativo 35390, Código de Subproyecto 035390060001, de la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, catorce mil doscientos cuarenta (14.240,00) euros.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras aporta certificado de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras remitirá a la Secretaría Autonómica de Acción Social, ajustada al Modelo de Memoria justificativa elaborado por la misma:

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida por la Comunidad Autónoma.

b) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

c) Obligaciones reconocidas y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto.

La Entidad Local está obligada a comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Asimismo, deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Quinto.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto.

Sexto.- Es obligación del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras:

Ajustar el funcionamiento del proyecto a las directrices de la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Séptimo.- El Seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional integrada por el Secretario Autonómico de Acción Social y los Alcaldes de los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca, Alcantarilla, Yecla, Alhama de Murcia, Puerto Lumbreras, San Javier, Cieza y Las Torres de Cotillas, y los Presidentes de las Mancomunidades de Servicios Sociales de Río Mula, Comarca del Noroeste y Sureste o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Autonómico de Acción Social. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Asimismo, se establecerá una Comisión Técnica compuesta por un representante de cada Entidad Local y dos técnicos la Secretaría Autonómica de Acción Social y dos técnicos del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

Las funciones de esta Comisión Técnica serán:

* Garantizar la homologación de las actuaciones de las Entidades Locales de acuerdo con el proyecto diseñado para el desarrollo de este Convenio.

* Elaboración de los documentos técnicos necesarios para la ejecución y evaluación del proyecto.

* Valoración técnica del proyecto y propuestas de mejoras.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno.- Al Convenio es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiéndose incorporar el Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (Decreto 58/1990, de 26 de julio).

Undécimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Duodécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimotercero.- El Convenio estará vigente durante el año 2006.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**—Por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, el Alcalde Presidente, **Pedro A. Sánchez López.**

Consejería de Trabajo y Política Social

9297 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para continuación del Programa de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para continuación del Programa de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 20 de junio de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para continuación del Programa de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Murcia, 30 de junio de 2006.—El Secretario General,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para continuación del Programa de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

En Murcia, a 20 de junio de 2006

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de junio de 2006; y, de otra, el señor don Juan Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Yecla, con C.I.F. n.º P3004300-D, en virtud de Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 3 de abril de 2006.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado

uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Cuarto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto.- Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 35385, Código de Subproyecto 035385060001, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla, para la continuación del proyecto para el desarrollo de actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales.

El diseño y desarrollo de las actuaciones deben corresponder al modelo de proyecto definido por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Este proyecto debe tener como finalidad atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Las actuaciones a desarrollar deben de tener como objetivos:

* Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de

modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

* Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

* Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

* Facilitar una formación social, educativa, profesional y ocupacional a personas en situación de exclusión, promoviendo el acceso a programas de inserción social y laboral a su alcance.

* Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

Segundo.- Para garantizar la calidad del proyecto, el Ayuntamiento de Yecla se compromete al mantenimiento del personal del equipo de intervención durante el tiempo de vigencia del Convenio y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

El personal al que se refiere el párrafo anterior será al menos:

Centro Personal

Yecla 1.- Trabajador Social

1.- Educador

El personal deberá tener la titulación correspondiente según las funciones a realizar.

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al proyecto y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable de Programa de Prevención e Inserción Social.

Tercero.- Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2006 serán de:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuarenta y dos mil setecientos diecinueve (42.719,00) euros.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0200.313A.461.01, Código de Proyecto nominativo 35385, Código de Subproyecto 035385060001, de la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

El Ayuntamiento de Yecla, catorce mil doscientos cuarenta (14.240,00) euros.

El Ayuntamiento de Yecla aporta compromiso formal aprobado por el Pleno de la Entidad de inclusión en su Presupuesto de la correspondiente Partida de gasto.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento de Yecla, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Yecla remitirá a la Secretaría Autonómica de Acción Social, ajustada al Modelo de Memoria justificativa elaborado por la misma:

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida por la Comunidad Autónoma.

b) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

c) Obligaciones reconocidas y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto.

La Entidad Local está obligada a comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la

Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Asimismo, deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Quinto.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto.

Sexto.- Es obligación del Ayuntamiento de Yecla:

Ajustar el funcionamiento del proyecto a las directrices de la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Séptimo.- El Seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional integrada por el Secretario Autonómico de Acción Social y los Alcaldes de los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca, Alcantarilla, Yecla, Alhama de Murcia, Puerto Lumbreras, San Javier, Cieza y Las Torres de Cotillas, y los Presidentes de las Mancomunidades de Servicios Sociales de Río Mula, Comarca del Noroeste y Sureste o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Autonómico de Acción Social. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Asimismo, se establecerá una Comisión Técnica compuesta por un representante de cada Entidad Local y dos técnicos la Secretaría Autonómica de Acción Social y dos técnicos del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

Las funciones de esta Comisión Técnica serán:

* Garantizar la homologación de las actuaciones de las Entidades Locales de acuerdo con el proyecto diseñado para el desarrollo de este Convenio.

* Elaboración de los documentos técnicos necesarios para la ejecución y evaluación del proyecto.

* Valoración técnica del proyecto y propuestas de mejoras.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno.- Al Convenio es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiéndose incorporar el Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (Decreto 58/1990, de 26 de julio).

Undécimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Duodécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimotercero.- El Convenio estará vigente durante el año 2006.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Yecla, El Alcalde Presidente, **Juan M. Benedito Rodríguez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

9298 Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 8 de junio de 2005, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Mazarrón, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 8 de junio de 2005, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Mazarrón, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 8 de junio de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 8 de junio de 2005, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Mazarrón, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Murcia, 30 de junio de 2006.—El Secretario General,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Protocolo 2006 Adicional al Convenio suscrito el 8 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Mazarrón, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

En Murcia, a 8 de junio de 2006.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, de otra, el señor don Francisco Blaya Blaya, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mazarrón, con C.I.F. nº P3002600-I, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2006.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 8 de junio de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Mazarrón, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 11 de febrero de 2005.

Tercero.- Que la cláusula decimosexta del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Mazarrón dispone que estará vigente durante los años 2005 y 2006, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

Cuarto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Quinto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto.- Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 31700, Código de Subproyecto 031700060001, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2006.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero.-

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2006, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y por el Ayuntamiento de Mazarrón a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 8 de junio de 2005, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Segundo.-

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2006 serán:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuarenta y nueve mil seiscientos nueve (49.609,00) euros,

con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461.01, Código de proyecto nominativo 31700, Código de Subproyecto 031700060001, de la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

- El Ayuntamiento de Mazarrón, como mínimo, dieciséis mil quinientos treinta y seis (16.536,00) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad que se financia, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2006, la documentación a que hace referencia el Convenio de 8 de junio de 2005.

Tercero.-

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto.-

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2006 los contenidos del Convenio de 8 de junio de 2005, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Quinto.-

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Mazarrón para el año 2006, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 8 de junio de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Mazarrón, el Alcalde-Presidente, **Francisco Blaya Blaya**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9395 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Mejora de trazado y Nuevo Puente sobre el Río Argos en la carretera B-20 y construcción de Glorieta en la intersección de las carreteras B-20 y B-21».

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de junio de 2006, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Mejora de trazado y Nuevo Puente sobre el Río Argos en la carretera B-20 y construcción de Glorieta en la intersección de las carreteras B-20 y B-21», en el término municipal de Cehégín, esta Dirección General ha resuelto señalar los días 19 y 20 de julio a las horas que se detallan en el Anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, n.º 6, Murcia, al levantamiento de las Actas previas a la ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artº 2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la prensa de la Región el presente levantamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación. El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99).

Murcia, 29 de junio de 2006.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

9299 Anuncio de la Secretaria General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del	Nº de Expediente	Importe	Nº Liquidación
		interesado		Sanción (€)	
Cánovas Arques José	23001406A	CARTAGENA	208/2005	300,00	1101509910391030016620065108
Cánovas Arques José	23001406A	CARTAGENA	220/2005	300,00	
Rosique Martínez José	74356016Y	FUENTE-ALAMO	168/2005	150,00	1101509910391030013620065104
Rosique Nieto Vicente	23003809Z	FUENTE-ALAMO	173/2005	300,00	1101509910391030013720065105

Murcia, 21 de junio de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Economía y Hacienda

9512 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 69/2006.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Desarrollos técnicos de programación y migración de Datawarehouse de la Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución: A partir del día siguiente al de la formalización del contrato y el plazo máximo será hasta el 31 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 242.500,00 euros, IVA incluido, según el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2006: 70.300,00 euros
- Año 2007: 172.200,00 euros

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación, esto es, 4.850,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 4.ª Planta, Edif. Anexo.
- c) Localidad y código postal: Murcia - 30071.
- d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.
- e) Telefax: (968) 36 21 99.
- f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo. Clasificación:: Grupo V, subgrupo 2, categoría B .

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia y en el Registro General de la Administración Regional sito en el Palacio San Esteban de Murcia en horario de atención al público.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n., 3.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

9. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 5 de julio de 2006.—El Secretario General,
Juan José Beltrán Valcárcel.

Consejería de Educación y Cultura

9622 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de adquisición de equipamiento para el ciclo formativo «Óptica de anteojería», del IES Politécnico de Cartagena (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/79/2006.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de equipamiento para el Ciclo Formativo «Óptica de Anteojería» del IES Politécnico de Cartagena (Murcia).

b) Número de unidades a entregar: El que figura en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de entrega: El material deberá ser entregado en I.E.S. Politécnico de Cartagena (Murcia).

e) Plazo de entrega: Treinta días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 35.201,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 279689.

e) Telefax: 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases que rigen esta contratación podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>.

Murcia, 21 de junio de 2006.—La Vicesecretaria, **María Luisa López Ruiz**.

Consejería de Trabajo y Política Social

9295 Edicto por el que se notifican Resoluciones de Reintegro del Director General de Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimiento de reintegro

Expediente	Interesado	C.I.F.	Procedimiento	Contenido	Importe	Programa de subvención
200099730135	IMAGE MAIL, S.L.L.	B30738694	Reintegro	Resolución de Reintegro	9.015,18	1.º Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 20.03.2000)
200099730201	EDICIONES OMEGA, S. COOP.	F73069262	Reintegro	Resolución de Reintegro	18.033,18	1.º Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 20.03.2000)
200099730225	NUEVOS HORIZONTES EMPRESARIALES GM, S. COOP.	F73075996	Reintegro	Resolución de Reintegro	9.015,18	1.º Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 20.03.2000)

Las Resoluciones de Reintegro correspondientes a los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Servicio de Economía Social), de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Contra las referidas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el titular de la Consejería de Trabajo y Política Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de notificación de la misma, conforme al artículo 107.1 en relación con el 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27.11.1992); o ser impugnada directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de notificación de la misma, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14.07.1998).

Murcia, 26 de junio de 2006.—El Director General de Trabajo, **Francisco Moreno García**.

Consejería de Trabajo y Política Social

9399 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de Abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Turismo Rural de Calidad Sierras Altas de Moratalla (Almontur).

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las nueve horas del día veintisiete de junio de dos mil seis con el número de expediente 30/1444, cuyo ámbito territorial y profesional es: Local de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D.ª Consuelo Martínez García y otros.

Murcia, 27 de junio de 2006.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9273 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.A.T. 20 KV para interconexión de L/ Lo Ferro 11 Kv con L/ Escobar 20 Kv» en el termino municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I. F./N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: L.A.A.T. 20 KV para interconexión de L/ Lo Ferro 11 Kv con L/ Escobar 20 Kv.

d) Situación: Paraje Los Santiagos.

e) Término/s Municipal/es: Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

g) Características técnicas:

Línea eléctrica

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Nuevo apoyo 14 - C- 4500 a colocar a 20 mts antes del apoyo n.º 1732 de L/ Lo Ferro 11 Kv.

Final: Apoyo n.º 2418 de L/ Escobar 20 Kv.

Longitud: 1.240 metros.

Conductores: Aluminio acero tipo 100-A1/S1A.

Aisladores: U 70 BS.

Apoyos: Metálicos de celosía.

h) Presupuesto de la instalación: 30.388 euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Manuel A. Martínez Bernal.

j) Expediente n.º 3E06AT5171.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afectaciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afectación comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afectación se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afectaciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despachos al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 9 de mayo de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR
LINEA AEREA DE ALTA TENSION DE 1.240m. DE LONGITUD, PARA INTERCONEXION
DE LINEA "LO FERRO 11 kV" CON LINEA "ESCOBAR 20 kV"**

TERMINO MUNICIPAL	FINCA	APOYO (Nº/Tipo/m²)	VUELO (m.l.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
MURCIA	MU-MU-1	1/14-C-2000	83			JOSE LOPEZ REJAS, S.L. C/ Palma de Mallorca, 2-Pl-Bajo - Murcia	54	19	LOS SANTIAGO	
MURCIA	MU-MU-2		41			D. PEDRO ROSIQUE SOTO C/ San Andrés, 15 - Martínez del Puerto (Murcia)	54	18	LOS SANTIAGO	
MURCIA	MU-MU-3	2/14-C-2000 3/14-C-2000	197			D. JOSE MANUEL MADRID GARRE C/ Los Camachos, 3. Balsicas - Torre Pacheco (Murcia)	54	17	LOS SANTIAGO	
MURCIA	MU-MU-4	4/14-C-2000	172			D. JOSE MANUEL MADRID GARRE C/ Los Camachos, 3. Balsicas - Torre Pacheco (Murcia)	54	15	LOS SANTIAGO	
MURCIA	MU-MU-5	5/14-C-1000 6/14-C-4500	188			D. JOSE MANUEL MADRID GARRE C/ Los Camachos, 3. Balsicas - Torre Pacheco (Murcia)	54	10	LOS SANTIAGO	
MURCIA	MU-MU-6		44			D. SALVADOR PEREZ MARIN C/ Pinos, 96 - Beniján (Murcia)	54	12	TRUYOLS	
MURCIA	MU-MU-7		4			AYUNTAMIENTO DE MURCIA Pza Glorieta de España, nº 1-30004 Murcia	54	9005	TRUYOLS	CAMINO DE TRUYOLS
MURCIA	MU-MU-8	7/14-C-2000	110			D. SALVADOR PEREZ MARIN C/ Pinos, 96 - Murcia	151	105	TRUYOLS	
MURCIA	MU-MU-9	8/14-C-4500 9/14-C-2000	182			D. SALVADOR PEREZ MARIN C/ Pinos, 96 - Murcia	151	104	TRUYOLS	
MURCIA	MU-MU-10		53			DÑA. MARIA LUISA RUIZ VERA C/ Puerta Nueva, 22. 3º C - Murcia	151	149	TRUYOLS	
MURCIA	MU-MU-11	10/14-C-2000	82			DÑA. MARIA LUISA MORALES GIL C/ Ronda Norte, 25 Izq 5º B - Murcia	151	98	TRUYOLS	
MURCIA	MU-MU-12		57			DÑA. ELOISA FRANCISCA MORENO VERA C/ San Antonio, 31, Beniján (Murcia)	151	96	TRUYOLS	
MURCIA	MU-MU-13	11/14-C-4500	27			DÑA. ELOISA FRANCISCA MORENO VERA C/ San Antonio, 31, Beniján (Murcia)	151	93	TRUYOLS	

S.P. - SERVIDUMBRE DE PASO

O.T. - OCUPACIÓN TEMPORAL

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

9319 Notificación de resolución de actas de infracción

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Expte	Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe euros
167/06	2132105	DIAZ GARCÍA, ISABEL MARÍA	23273049-Q	ZZ. MOJONES, 215. CALABARDINA. ÁGUILAS.	Seg. Social	300,52
142/06	1494105	MENESES GÓMEZ, MARTA TERESA	52827656-z	CL. BOLIVIA, 1, 3.º i. LAS TORRES DE COTILLAS	Seg. Social	300,52
40/06	2877105	ESPEJO Y ALLES, S.L.	B-73021717	CL. LORENZO PAUSA, 1, 3.º MURCIA	Seg. Social	9.000,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial. Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(1)

Empleo Empresa: Ante la Dirección General de Trabajo

Empleo Trabajador: Ante la Dirección General de Trabajo.

Extranjeros: Ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Obstrucción: Ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad Social: Ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

(D.G. 146)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

9320 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
MANUEL MARTÍNEZ PÉREZ	22421780-T	MURCIA	907/06	300,52.-
MANUEL MARTÍNEZ PÉREZ	22421780-T	MURCIA	908/06	300,52.-
TOMÁS OLIVARES VIDAL	23027378-P	POZO-ESTRECHO (CARTAGENA)	1019/06	3.005,07.-
TOMÁS OLIVARES VIDAL	23027378-P	POZO-ESTRECHO (CARTAGENA)	1020/06	300,52.-
PEDRO BERBEL MENA	2828083-G	ALCANTARILLA	1021/06	1.502,58.-

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
CONSTRUCCIONES GARCIAHER, S.L.	B-30381404	MURCIA	1042/06	300,52.-
DIEGO ANTONIO MARTÍNEZ RIOS	22944416-F	CARTAGENA	1045/06	300,52.-
J.S.G. REPRESENTAC. PARA JOYERÍAS, S.L.	B-73408155	EL PALMAR (MURCIA)	1152/06	601,04.-
LORENZO ANDRÉS PEÑALVER CÁNOVAS	27463864-C	EL PALMAR (MURCIA)	1163/06	300,52.-
LORENZO ANDRÉS PEÑALVER CÁNOVAS	27463864-C	EL PALMAR (MURCIA)	1164/06	300,52.-
LORENZO ANDRÉS PEÑALVER CÁNOVAS	27463864-C	EL PALMAR (MURCIA)	1165/06	300,52.-
PROYECCIONES HERMANOS SANTIAGO RUIZ, S.L.	B-73361974	SAN PEDRO DEL PINATAR	1168/06	300,52.-
PEDRO JOSÉ SORIANO SÁNCHEZ	74331218-W	JUMILLA	1195/06	300,52.-
FUTURO CALASPARRA S.C. AGRARIA	F-30524151	CIEZA	1245/06	300,52.-
Inspección Provincial de Trabajo de Albacete:				
CASTO GARCÍA PÉREZ	74330270-C	JUMILLA	218/06	1.204.-
CASTO GARCÍA PÉREZ	74330270-C	JUMILLA	219/06	310.-

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B. O. E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.—El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 147)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Asturias

9326 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E., del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E., del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la notificación a los interesados o su representante legal por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar los embargos de Devolución IRPF, a los interesados que se especifican en la relación adjunta.

Relación que se cita:

Nombre/razón social: Begega Barbon Marisa.

Domicilio: SAN JOSE -5-2º

C.P.: 30009.

Localidad: Murcia.

Expediente: 33060300185158.

Número documento: 330636604004931712.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, sita en C/ Argüelles . 39 – 4º-izda-en Oviedo. Teléfono 985 213 179, Fax. 985 224 266, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancias de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Oviedo, 24 de febrero de 2006.—La Recaudadora Ejecutiva, Inés Guerra García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Cantabria

U.R.E. 39/03 de Torrelavega

9331 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

Tipo/identificador: 39 10137353 35.

Rég.: 0521.

Nombre/razón social: El Harchi Mohamed.

Número expediente: 39 03 02 000466 55.

URE: 39 03.

Procedimiento: Not. al deudor diligencia embargo de salarios.

N.º doc.: 39 03 351 05 30868 79.

Domicilio: Avda. Paso Encarnado- Edif. Res. Unio.
Código postal: 30800. Localidad: Lorca - Murcia.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y Constanza de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el pie de esta notificación se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá produzca a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 10 de mayo de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Castellón

Administración 12/03 de Onda

9356 Edicto de notificación de resolución.

Don Bruno Pastor Climent, Director de la Administración de la Seguridad Social n.º 12/03 de Castellón.

Por la presente hago saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Boletín Oficial del Estado 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE del 14, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, BOE del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de la Administración 12/03, C/ Ronda, 23-25 de Onda.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Onda a 16 de junio de 2006.—El Director de la Administración, Bruno Pastor Climent.

NAF: 301014994261

Apellidos y nombre: Djillali, Kerroum

Expediente: Resolución baja 30-09-2005

Régimen: R.E.A.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Granada

U.R.E. 18030 de Motril

9324 Notificación a deudores.

Don Alicia Martín Ramos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 18/03, con sede en Motril,

Hace saber:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que seguidamente se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indican.

Deudor: Jerónimo Romero, José Manuel.

Número de expediente: 18 03 05 00136506.

Cónyuge: MARTINEZ ANDREO MARIA JOSEFA, D.N.I.: 23225765C.

Ultimo domicilio conocido: General Aznar, 3850 - Totana.

Principal:

Recargo:

Intereses:

Costas devengadas:

Costas e intereses presupuestados:

Importe total: 1.893,62.

Urbana: Vivienda tipo A.- en calle Carretera de Murcia a Almería sin número, bloque B planta cuarta, puerta A, superficie construida de ciento treinta y un metros, sesenta y siete decímetros cuadrados. Con una superficie útil de ciento veinte metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Titular del 100% del pleno dominio con carácter ganancial, por título de compraventa.

Tomó: 954, Libro: 392, Folio: 172, Nº Finca: 35134.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que se relacionan.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a las cantidades reseñadas.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta

de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el presente acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido

en el artículo 42. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Motril, 28 marzo de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Alicio Martín Ramos.

—

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de León

9311 Notificación de resoluciones.

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27.11.92) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador: Amil Younes

NAF: 241016105013

Resolución: Mod Alta

F. Resolución: 07-11-2005

F. Efectos: 21-07-2005

Localidad: La Hoya

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE del día 27).

León, 26 de abril de 2006.—El Jefe Área de Inscripción y Afiliación, Honorato Pérez Redondo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Navarra

9335 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el domicilio sito en Avenida Conde Oliveto, número 7, de Pamplona.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón Social: Mohammed Ben Cheikh.

Domicilio: Cañada del Agua, s/nº.

C.P.: 30840.

Localidad: Los Muñoces.

Procedimiento: Res. denegación aplazamiento.

En Pamplona, 31 de marzo de 2006.—El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Enrique Calvo Muñoz.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Vizcaya

9332 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincial, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

DNI/CIF: 0X1393055Z.

Nombre/razón social: Ali Daline.

Domicilio: CL Sagasta, 26 - 1.

C.P.: 30005.

Localidad: Murcia.

Expediente: 4805051553 80 G.

Procedimiento: Emb. facturación cliente.

DNI/CIF: 0X1393055Z.

Nombre/razón social: Ali Daline.

Domicilio: CL Sagasta, 26 - 1.

C.P.: 30005.

Localidad: Murcia.

Expediente: 4805051553 80 G.

Procedimiento: Emb. facturación cliente.

Anexo I

URE: 48/05.

Domicilio: Blas de Otero 8.

Localidad: 48910 SESTAO.

Teléfono: 944-967-900.

Fax: 944-721-477.

Bilbao, 3 de marzo de 2006.—El Director Provincial, P.D., la Subdirectora de Recaudación Ejecutiva, Isabel González Madariaga.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Zamora

9333 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nº. expediente: 490105900004 INEM.

Nombre/razón social: Vicente Martín, Tomás.

Domicilio: Río Guadalentín, 12-4B.

C.P./Localidad: 30877 - Las Moreras.

Procedimiento: Embargo salarios.

Unidad: URE49001.

ANEXO I

Unidad: U.R.E 49/01.

Domicilio: AV. REQUEJO, 23.

Localidad: 49012 - ZAMORA.

Teléfono: 980-559523.

Fax: 980-559558.

Zamora, 14 marzo 2006.—El Recaudador Ejecutivo,
Hipólito Pérez Rodríguez.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

**9290 Vertido de aguas residuales. Expediente
RAV(034)-31/2005.**

1. Anuncio:

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido en el Río Argos, del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de El Cabezo.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano de Campillo y El Cabezo el tratamiento depurador descrito en la «Memoria Descriptiva de la EDAR de El Cabezo, T.M. Cehegín, cuyo autor es el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Carlos Benavides García.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(034)-31/2005.

2. Domicilio del peticionario:

Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

C/ López Chicheri, 5; 30430 Cehegín (Murcia)

CIF: P-3001700-M.

3. Domicilio del representante.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.º; 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C.

4. Término municipal donde se ubica el vertido.

Cehegín (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre.

No hay.

Murcia, 21 de junio de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

9310 Ejecución de títulos no judiciales 164/2004.

N.I.G.: 30030 1 0400174/2005

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 164/2004

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Carlos Jiménez Martínez

Contra: Amparo Guerrero Noguera, Antonio Giménez Sánchez

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 164/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra Amparo Guerrero Noguera, Antonio Giménez Sánchez, en reclamación de 7.885,92 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 2.365,77 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Calle Cabezo Blanco Dúplex 18 Guadalupe (Murcia).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, finca núm. 10.725, tomo 2.859, libro 135, folio 131.

La subasta se celebrará el próximo día 7 de noviembre a las 9.30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I-edificio Dimóvil 3.ª planta, la finca embargada ha sido valorada en 151.349,66 euros, y, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 151.349,66 euros.

El inmueble que se subasta se encuentra ocupado.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Murcia, a veintiocho de junio de dos mil seis.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

9275 Procedimiento número 334/2006.

N.I.G.: 30030 1 0500388/2006

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 334/2006

Sobre Expediente de Dominio. Exceso de Cabida De Peligros Villaescusa Ortuño, Francisco Nicolás Sánchez

Procurador Sr. Carlos Sagaseta López

Doña María Teresa Serrano Montesinos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Exceso de Cabida 334/2006 a instancia de Francisco Nicolás Sánchez, Peligros Villaescusa Ortuño expediente de dominio para el exceso de cabida de la siguiente finca: «Finca Rústica.- Trozo de tierra riego moreral, situada en este término municipal, al sitio de pago de cola de la Caravija situada en partido de Puente Tocinos, que tiene una superficie según escritura de once áreas, dieciocho centiáreas (1118 m2), que linda: Norte; con la propiedad de D. Manuel Villaescusa Franco, Este; las de D. Antonio Lagarga, en parte carril de entrada por medio; Sur, con las de don Emilio Sánchez Solís y Oeste; con las de don Antonio Villaescusa Travel».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 5 de junio de 2006.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

9304 Procedimiento número 776/2005.

N.I.G.: 30030 1 0600754/2005

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 776/2005

Sobre Otras Materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra Dña. Francisca Fernández Marín

Doña Concepción Martínez Parra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 776/2005 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Francisca Fernández Marín, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.º Finca N.º 22.723: Local en planta de semisótano, del edificio en construcción denominado «Copromur-II», parcela B, de La Albatalla (Murcia), destinado a plaza de garaje, con una superficie útil de diez metros y siete decímetros cuadrados.

Valoración: 19.728,51 euros.

2.º Finca N.º 22.851: Vivienda en primera planta, tipo B, con acceso por el zaguán n.º 1, del edificio en construcción denominado «Copromur-II», parcela B, La Albatalla (Murcia), con una superficie útil de cuarenta y cuatro metros y treinta y nueve decímetros cuadrados.

Valoración: 95.001,3 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, N.º 59. Edif. Torre Dimóvil, 4.º Dcha., el día nueve de noviembre de 2006 a las 10 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, cuenta n.º 00303017309706077605, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes,

y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Si resultare desconocido el paradero de la demandada, se entenderá notificada del señalamiento de la subasta con la publicación del presente edicto.

En Murcia a 20 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

9301 Adopción 824/2006.

N.I.G.: 30030 1 0900813/2006.

Procedimiento: Adopción 824/2006.

Sobre: Adopción.

De: ISSORM C.O. López-Ambit ISSORM.

Contra: Ginés González Torres.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Se acuerda la adopción de don Ginés González Torres por el Matrimonio propuesto. Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil de Murcia y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S.S.^a

El Magistrado Juez»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Agustín González Galindo y Mercedes Torres Játiva, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 26 de junio de 2006.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

9305 Constitución del acogimiento 748/2006.

N.I.G.: 30030 1 0900742/2006.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 748/2006.

Sobre: Constitución del acogimiento.

De: ISSORM.

Contra: Noelia Botía Arcas.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Se acuerda la constitución del acogimiento (familiar permanente) de la menor Noelia Botía Arcas a favor de la persona propuesta por la Entidad Pública, los que asumirán las obligaciones que establece el art. 173.1 del Código Civil, y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S.S.º, doy fe.

El Magistrado Juez»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Eduardo Botías Espada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 21 de junio de 2006.—El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Nueve de Murcia

9307 Constitución del acogimiento 673/2006.

N.I.G.: 30030 1 0900660/2006.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 673/2006.

Sobre: Constitución del acogimiento.

De: Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, Servicio de Protección de Menores.

Contra: Martín Raja Martínez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto número 460/06

En Murcia, 21 de junio de dos mil seis.

Hechos

Primero. Que por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, Servicio Protección de Menores se presentó escrito solicitando la constitución del acogimiento del/a menor Martín Raja Martínez, por el matrimonio propuesto por dicha Entidad.

Parte dispositiva

Se constituye el acogimiento familiar permanente del/a menor Martín Raja Martínez a favor del matrimonio

propuesto por la Entidad Pública, los que asumirán las obligaciones que establece al artículo 173.1 del Código Civil, y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la madre biológica del menor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

El presente expediente está exento del pago de tasas, artículo 5.6 de la Ley 7/97 de 21 de octubre.

Murcia, 21 de junio de 2006.—El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Nueve de Murcia

9309 Constitución del acogimiento 791/2006.

N.I.G.: 30030 1 0900788/2006.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 791/2006.

Sobre: Constitución del acogimiento.

De: Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales Servicio Protección de Menores.

Contra: José Vicente Morell Cortés.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto número 462/06

En Murcia, 22 de junio de 2006.

Hechos

Primero. Que por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales Servicio de Protección de Menores se presentó escrito solicitando la constitución del acogimiento del/a menor José Vicente Morell Cortés, por el matrimonio propuesto por dicha Entidad.

Parte dispositiva

Se constituye el acogimiento familiar permanente acogimiento familiar permanente acogimiento del/a menor José Vicente Morell Cortés a favor del matrimonio propuesto por la Entidad Pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil, y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los padres biológicos del menor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

El presente está exento del pago de tasas, artículo 5.6 de la Ley 7/97 de 21 de octubre.

Murcia, 22 de junio de 2006.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia

9250 Divorcio contencioso 109/2006.

N.I.G.: 30030 1 0900107/2006.

Procedimiento: Divorcio contencioso 109/2006.

Sobre: Divorcio contencioso.

De: José Sánchez Alarcón.

Procurador: Olga Navas Carrillo.

Contra: Purificación Serrano Huéscar.

El Ilmo. Sr. D. Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nueve (Familia) de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de referencia en los que se ha acordado la notificación por edictos al demandado doña Purificación Serrano Huéscar de la sentencia recaída en los autos, que en los particulares transcritos es del tenor literal:

Sentencia n.º 404

En la ciudad de Murcia a 18 de mayo de 2006.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos de divorcio número 109/2006 instados por don José Sánchez Alarcón, representado por la Procuradora Navas Carrillo y dirigida por Letrado/a, contra doña Purificación Serrano Huéscar, que fue declarado en rebeldía en estos autos.

Fallo

Que debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don José Sánchez Alarcón y doña Purificación Serrano Huéscar, con los efectos legales inherentes y sin hacer expresa condena en costas a ninguno de los cónyuges litigantes.

Firme que sea esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación, se expide la presente en Murcia a quince de junio de dos mil seis.—El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Diez de Murcia

9303 Ejecución hipotecaria 62/2006

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 62/2006

Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Abogado: Nicolás Muñoz Cubillo.

Demandado: Luisa Párraga López, Mariano Guillamón Carrilero.

Doña María Encarnación Sánchez Melgarejo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 62/2006 a instancia del Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Luisa Párraga López, Mariano Guillamón Carrilero, en reclamación de 142.189,27 euros por principal, más 24.040,00 euros por intereses y costas; se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Número seis. En la Fase I de la parcela B-5. Vivienda unifamiliar tipo dúplex, designada en el proyecto con el número 6. De las dieciséis viviendas del conjunto que tienen su fachada y acceso orientados a Levante, es decir, a la calle Pública que separa esta Fase Primera de la Fase Segunda, es la sexta de la derecha según se mira al conjunto desde la citada calle. Consta de planta baja y planta elevada comunicadas entre sí por escalera interior y distribuida en varias dependencias. Tiene una superficie útil de ochenta y seis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, siendo la construida de ciento ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, sin contar anejos. Tiene como anejo una plaza de garaje y un cuarto trastero situados ambos en planta de sótano, exactamente debajo de la vivienda que se describe, que ocupa una superficie útil de treinta y seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, siendo la construida de cincuenta y ocho metros diez decímetros cuadrados. La vivienda cuenta con acceso propio y exclusivo por 1.ª planta baja desde la calle a la que se orienta, de la que está separada por una zona no edificada del solar de su uso exclusivo, teniendo además acceso al sótano a la zona ocupada por su garaje y trastero anejo mediante escalera privativa. Linda en sus tres plantas, es decir, incluida la de sótano en que se encuentran los anejos, según se mira desde la calle de su situación, es decir, desde la calle pública que separa esta Fase Primera de la Fase Segunda: Frente, calle de su situación; Fondo, vivienda dúplex número veintidós; derecha, vivienda dúplex número anterior correlativo de propiedad horizontal; e izquierda, vivienda dúplex número siguiente correlativo de propiedad horizontal.

Esta vivienda tiene derecho al uso exclusivo de una zona no edificada situada al frente de la misma entrando, es decir, entre la vivienda propiamente dicha y la calle pública que separa esta Fase Primera de la Fase Segunda.

Forma parte de la Fase Primera situada en la parte oeste de un solar en término de Santomera, actualmente calle Las Moreras, formando parte de la zona 2 del

Proyecto de Compensación del Plan Parcial, sector o «A» de las Normas subsidiarias Municipales, Ordenanza 0-1.2, y que es un conjunto de edificaciones que se compone de planta de sótano destinada a garajes y trastero anejos a las viviendas, la cual tiene acceso para vehículos mediante rampa que desemboca en el ángulo Sureste del Conjunto, es decir, a la calle pública de nueva apertura que separa esta Fase Primera de la Fase Segunda, en el extremo Sur de dicha calle.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 5 de Murcia, al libro 126 de Santomera, folio 168 vto. Finca n.º 7.090, inscripción 6.ª

Tasado a efecto de subasta en 217.670 Euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, 59 Edificio Dimóvil -Murcia-, el día 27 de septiembre de 2006 a las 10,00

Condiciones de la subasta:

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este juzgado en el la entidad Banesto n.º 0895 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación

de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado

6. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Caso de ser negativa la notificación de la subasta al ejecutado en el domicilio designado, sirva la publicación del presente edicto de notificación en legal forma.

En Murcia a 22 de junio de 2006.—El/La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

9225 Bonificaciones y exenciones en ordenanzas fiscales.

Aunque anualmente se aprueban, tramitan y publican las modificaciones de Ordenanzas Fiscales Municipales para su aplicación durante los ejercicios siguientes, generalmente referidas a variaciones de tipos de gravamen, se ha comprobado que desde el año 2003 se vienen aplicando bonificaciones y/o exenciones a determinados impuestos municipales, en virtud de modificación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales acordada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20.02.03, que tras su exposición pública sin alegaciones, fue elevada a definitiva, sin que esta última aprobación haya tenido reflejo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Advertida esta omisión involuntaria, que de todas formas no ha tenido incidencias negativas sobre los contribuyentes, pues se trata de beneficios fiscales que de hecho se han estado aplicando, y a los efectos de superar esta situación de inseguridad jurídica dando cumplimiento al artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a la publicación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales, una vez que el acuerdo plenario de aprobación provisional de 20.02.03 se ha elevado a definitivo al no haberse producido alegaciones contra el mismo:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Se modifica el artículo 2.º de la ordenanza, introduciendo un apartado relativo a Exenciones del Impuesto, quedando redactado de la siguiente manera:

«a) La acreditación del uso exclusivo del vehículo, a los efectos de la exención prevista para vehículos matriculados a nombre de minusválidos, se hará mediante la comprobación de que el minusválido está en posesión del permiso de conducir en vigor. En caso de que la minusvalía le impida conducir, para poder gozar de la exención, deberá acreditar que el vehículo tiene algún tipo de adaptación para el transporte del minusválido.

b) Se establece una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto, para todos los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

En cualquier caso, para gozar de la bonificación establecida en el apartado b) de este artículo, el interesado deberá solicitarlo por escrito, acreditando que cumple los requisitos establecidos».

Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

Se modifica el artículo 5.º de la Ordenanza, introduciendo el siguiente párrafo relativo a bonificaciones:

«Se establece una bonificación del 10 por 100 de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes».

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Se modifica el artículo 5.º de la Ordenanza, introduciendo las siguientes bonificaciones:

a) «Se establece una bonificación del 95 por 100 sobre la cuota del impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo. Dicha declaración corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

b) Se establece una bonificación del 50 por 100 sobre la cuota del impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, y estas instalaciones deben disponer de la correspondiente homologación de la Administración competente.

c) Se establece una bonificación del 25 por 100 de la cuota del impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

d) Se establece una bonificación del 15 por 100 de la cuota del impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

e) Se establece una bonificación del 90 por 100 de la cuota del impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

La concesión de cualquiera de las bonificaciones establecidas en los apartados anteriores, ha de ser solicitada por el sujeto pasivo, y no se aplicarán al mismo tiempo más de una bonificación».

Impuesto sobre bienes inmuebles

Se modifica el artículo 2.º de la Ordenanza, introduciendo las siguientes bonificaciones:

«a) Se establece una bonificación del 15 por 100 de la cuota íntegra del impuesto, a favor de viviendas de protección oficial, durante los dos periodos impositivos

consecutivos a la finalización de los tres primeros periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva del inmueble como vivienda de protección oficial. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los dos periodos impositivos, y surtirá efectos desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

b) Se establece una bonificación del 30 por 100 de la cuota íntegra del impuesto, a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. Para gozar de dicha bonificación, se deberá solicitar por parte del sujeto pasivo, quien acreditará la condición de titular de familia numerosa, mediante la aportación del documento oficial expedido por la Administración competente. Dicha bonificación se concede por periodo de un año, debiendo efectuar la solicitud con carácter anual, a fin de acreditar que se mantiene la condición de familia numerosa. El plazo para presentar la solicitud de bonificación, finalizará el día 31 de mayo de cada año, y en caso de coincidir en festivo, finalizará el siguiente día hábil. Esta bonificación solo afectará a un inmueble por sujeto pasivo titular de familia numerosa, y en concreto a aquel donde radique su residencia».

Se modifica el artículo 3.º de la Ordenanza, introduciendo dos nuevos párrafos relativos a la cuota:

«a) Se establece una bonificación del 100 por 100 a favor de la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana que no supere la cuantía de 9 euros.

b) Se establece una bonificación del 100 por 100 a favor de la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica que no supere la cuantía de 6 euros».

Impuesto sobre actividades económicas

Se modifica el artículo 2.º de la Ordenanza, introduciendo un nuevo párrafo relativo a bonificaciones:

«Se establece una bonificación del 50 por 100 de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma. La aplicación de esta bonificación, ha de ser solicitada por el sujeto pasivo, y requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, contra las referenciadas ordenanzas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Beniel a 29 de junio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Bullas

9286 Modificación plantilla personal.

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno el pasado día 31 de mayo de 2006, se aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento en los siguientes términos.

Considerando que durante el plazo reglamentario de exposición al público no se han presentado reclamaciones a la misma, que elevada a definitiva, y se procede a su publicación en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

N.º de Orden	Escala, subescala, clase y número de plazas	Grupo	Situación y funcionario
	I.- HABILITACION NACIONAL		
1	A.- SECRETARIA: 1.- Secretario	A	Vacante
	B.- INTERVENCION:		
2	1.- Interventor	A	Vacante
	II.- ADMINISTRACION GENERAL		
	A.- TECNICO SUPERIOR		
3	1.- Técnico de Administración General	A	Juan José Hernández Arnau
	B.- ADMINISTRATIVO		
4	1. Administrativo	C	Laura Caballero García
5	1. Administrativo	C	Rufina Gea López

N.º de Orden	Escala, subescala, clase y numero de plazas	Grupo	Situación y funcionario
6	1. Administrativo	C	Mateo Fernández Pérez
7	1. Administrativo	C	Juan Gil Valera
8	1. Administrativo	C	Antonia López Jiménez
9	1. Administrativo	C	Miguel Caballero Caballero
10	1. Administrativo	C	Juana Teresa Martínez Guirado
11	1. Administrativo	C	Gregorio Egea Jiménez
12	1. Administrativo	C	Vacante
	C. AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
13	1. Auxiliar Administrativo	D	Matías García Robles
14	1. Auxiliar Administrativo (Exc. Volunt.)	D	Cayetano García Rosa
15	1. Auxiliar Administrativo	D	Juan Caballero Hernández
16	1. Auxiliar Administrativo	D	Pedro Puerta Escámez
17	1.- Auxiliar Administrativo	D	Vacante
	D.-SUBALTERNA		
18	1. Conserje.	E	Joaquín Duque Fernández
19	1. Conserje.	E	Manuel Fernández Sánchez
20	1. Conserje.	E	M ^a . Rosario Martínez Giménez
21	1. Conserje.	E	Jesús López Hernández
22	1. Conserje ½ jornada	E	Joaquín Béjar Duque
23	1. Conserje ½ jornada	E	Pedro Rubio Fernández
24	1. Conserje Notificador	E	Josefa Fernández Sánchez
	III.- ADMINISTRACION ESPECIAL		
	B. TECNICO MEDIO		
25	1.Gestión Administrativa	B	José Sánchez Serrano
26	1. Arquitecto Técnico	B	Juan Moreno Rodríguez
27	1. Arquitecto Técnico	B	Juan Emilio Ruiz Garriga
28	1.- Agente de Desarrollo Local	B	Pedro García Moreno
	C.- TECNICO AUXILIAR		
29	1. Delineante (Comisión Servicios Especiales)	C	Antonio Navarro Castro
30	1.- Inspector de Obras	C	Carlos López Botía
	D.- SERVICIOS ESPECIALES:- OFICIOS-		
31	1 Encargado de Servicios	C	José Gea Sánchez
32	1. Oficial Electricista	C	Manuel Fernández Jiménez
33	1. Oficial Fontanero	C	Mateo Gea Fernández
34	1. Oficial de Servicios	C	Salvador Gil Martínez
35	1.Oficial 2ª de Limpieza	D	Francisco Ruiz Valverde
36	1. Oficial de 2ª de Servicios	D	Fernando Espín Martínez
37	1. Oficial de 2ª de Servicios	D	Bienvenido Martínez Alvarez
38	1. Oficial de 2ª de Limpieza	D	Fernando Gea Sánchez
39	1. Conserje-Jardinero	D	Juan López García
40	1. Conductor	D	Juan Manuel Sánchez Fernández
41	1. Jardinero	D	José Fernández Jiménez
42	1. Jardinero	D	Alfonso Sánchez Mesa
43	1. Jardinero	D	Juan Antonio Valera Jiménez
44	1. Electricista	D	Domingo Béjar Valera
45	1.- Oficial Depuradora	D	Antonio Jiménez Fernández
46	1. Peón de Oficios	E	Juan Rodríguez Abellán
47	1. Peón de Oficios	E	Blas Tomás Martínez
48	1. Peón de Oficios	E	Juan Fernández Sánchez
49	1. Peón de Oficios	E	Manuel Sánchez López
50	1. Limpieza Edificios Públicos	E	Maravillas Tomás García
51	1.- Jardinero	D	Jacob Martínez Guirado
52	1.- Peón de Oficios	E	Mateo Sánchez Caballero
53	1.- Peón de Oficios	E	Vacante
54	1.- Peón de Oficios	E	Vacante
55	1.- Peón de Oficios	E	Vacante

N.º de Orden	Escala, subescala, clase y numero de plazas	Grupo	Situación y funcionario
	- POLICIA LOCAL -		
56	1. Sargento Policía Local	B	Francisco Espín Pérez
57	1 Cabo Policía Local	C	Antonio Sánchez Collados
58	1. Cabo Policía Local	C	Damián Guirado Escámez
59	1. Cabo Policía Local	C	Vacante
60	1. Guardia Policía Local	C	José Campoy Valera
61	1. Guardia Policía Local	C	Gabriel Sánchez Fernández
62	1. Guardia Policía Local	C	Antonio Jesús Guerrero Soriano
63	1. Guardia Policía Local	C	Alfonso Hernández Sánchez
64	1. Guardia Policía Local	C	José M ^º . López Caballero
65	1. Guardia Policía Local	C	Juan Fco. Nova Dámaso
66	1. Guardia Policía Local	C	José Fernández
67	1. Guardia Policía Local	C	Salvador Martínez Amor
68	1. Guardia Policía Local	C	Juan José Robles Moya
69	1. Guardia Policía Local	C	José Luis Alarcón Agustín
70	1. Guardia Policía Local	C	Andrés García Méndez
71	1. Guardia Policía Local	C	Pascual Mesado Garrido
72	1. Guardia Policía Local	C	Vacante
73	1. Guardia Policía Local	C	Vacante
74	1. Guardia Policía Local	C	Vacante
75	1. Guardia Policía Local	C	Vacante
76	1. Guardia Policía Local	C	Vacante

PERSONAL LABORAL FIJO

<u>N.º DE ORDEN</u>	<u>CATEGORIA PROFESIONAL</u>	<u>TITULACION</u>	<u>SITUACION EMPLEADO</u>
1	1.- Profesor (Excedencia Voluntaria)	Técnico Medio	Juana Fernández Gil *
	* Contrato indefinido		

Bullas, 4 de julio de 2006.—El Alcalde.

Bullas

9284 Relación puestos de trabajo.

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2006, acordó aprobar la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del RDL 781/86 de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

Bullas, 4 de julio de 2006.—El Alcalde.

Código	Nº	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER	GRUPOS DE CLASIFICACION	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	TIPO	PROVISIÓN	S/H	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
AUN01	1	INTERVENTOR	8	A	HN	IN	E	F	C	S	24	5.523,00	ESPECIAL
AED1	1	JEFE SERVICIOS ECONÓMICOS	1	AB	AG/AE	T		F	LD	S	24	8.611,00	ESPECIAL
AED2	2	TÉCNICO ADMINISTRACION ESPECIAL	2	AB	AG/AE	T		F	C	S	22	9.611,00	ESPECIAL
AED3	2	TESORERO	2	C,D	AG			F	C	S	22	6.850,00	ESPECIAL
AED4	3	ADVO GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD	3	C	AG			F	C	S	17	3.864,00	ESPECIAL
AED5	4	AUXILIAR DE GESTIÓN	4	D,E	AG/AE	AUX/SUB		F	C	H	14	3.384,00	ESPECIAL
ASE01	8	SECRETARIO GENERAL	8	A	HN	SE	E	F	C	S	24	5.523,00	ESPECIAL
AAD01	1	JEFE AREA ADMINISTRATIVA	1	AB	AG/AE			F	LD	S	24	8.611,00	ESPECIAL
AAD02	2	TÉCNICO ADMINISTRACION GENERAL	2	A	AG/AE	T	S	F	C	S	22	8.611,00	ESPECIAL
AAD03	4	GESTOR ADMINISTRATIVO	3	C,D	AG			F	C	H	16	3.864,00	ESPECIAL
AAD04	3	AUXILIAR DE GESTIÓN	4	D,E	AG/AE	AUX/SUB		F	C	H	14	3.384,00	ESPECIAL
AAD05	3	GESTION ARCH. Y BIBLIOT.	3	C,D	AE	SE	CE	F	C	S	16	3.864,00	ESPECIAL
AAD06	4	CONSERJE INSTALACIONES	4	E	AG			F	C	H	12	3.155,00	ESPECIAL
AUR01	1	JEFE SERVICIOS URBANÍSTICOS	1	AB	AG/AE			F	LD	S	24	8.611,00	ESPECIAL
AUR02	1	AUXILIAR VENTANILLA UNICA	3	D,E	AG/AE			F	C	S	14	4.700,00	ESPECIAL
AUR03	2	ARQUIT. TEC. MUNIC.	3	B	AE	T	TM	F	C	H	19	3.887,00	ESPECIAL
AUR04	4	DELINEANTE AUXILIAR TÉCNICO	4	C	AE	T	AUX	F	C	S	16	3.194,00	ESPECIAL
AUR05	3	GESTOR ADMINISTRATIVO	3	C,D	AG			F	C	H	16	3.864,00	ESPECIAL
AOS01	1	JEFE SERVICIOS PÚBLICOS Y MANT	1	B-D	AE			F	LD	S	18	7.333,00	ESPECIAL
AOS02	2	TÉCNICO ELECTRICISTA	2	C,D	AE	T/SE	PO	F	C	S	17	3.442,00	ESPECIAL
AOS03	4	AYUDANTE ELECTRICISTA	4	D,E	AE			F	C	H	14	2.955,00	ESPECIAL
AOS04	3	RESPONSABLE DEPURACION	3	D	AE	SE	PO	F	C	S	14	4.612,00	ESPECIAL
AOS05	2	ENCARGADO DE OBRAS	2	C,D	AE	SE	PO	F	C	S	16	2.955,00	ESPECIAL
AOS06	4	CONDUCTOR MAQUINARIA PESADA	4	D,E	AE	SE	PO	F	C	H	14	2.955,00	ESPECIAL
AOS07	4	CONDUCTOR MAQUINARIA LIGERA	4	E	AE	SE	PO	F	C	H	14	2.955,00	ESPECIAL
AOS08	2	ENCARGADO JARDINERIA	2	D,E	AE	SE	PO	F	C	S	14	3.381,00	ESPECIAL
AOS09	4	JARDINERO	4	D,E	AE	SE	PO	F	C	H	14	2.955,00	ESPECIAL
AOS11	1	ENCARGADO LIMP. VIARIA	2	D,E	AE	SE	PO	F	C	S	14	2.955,00	ESPECIAL
AOS12	3	PEON LIMP. VIARIA Y COBRO MERC.	3	E	AE	SE	PO	F	C	S	13	3.008,00	ESPECIAL
AOS13	2	ENCARGADO LIMPIEZA EDIFICIOS PUB.	2	D,E	AE	SE	PO	F	C	S	14	2.955,00	ESPECIAL
AOS15	4	LIMPIADORA-CONSERJE CENTRO S.	4	D,E	AE	SE	PO	F	C	S	12	2.924,00	ESPECIAL
AOS16	4	FONTANERO	4	C,D	AE	SE	PO	F	C	S	16	2.955,00	ESPECIAL
AOS17	4	LECTOR DE CONTADORES	4	D,E	AE	SE	PO	F	C	S	14	2.955,00	ESPECIAL
ASE01	1	JEFE AREA SEGURIDAD	1	B	EJEC	SARGENTO		F	C	S	20	6.790,00	ESPECIAL
ASE02	3	CABO POLICIA LOCAL	2	C	BASICA	CABO		F	C	H	17	5.747,00	ESPECIAL
ASE03	17	AGENTE POLICIA LOCAL	4	C	BASICA	AGENTE		F	C	H	16	4.701,00	ESPECIAL
ACDEP01	1	GESTOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	C,D	AG/AE			F	C	S	16	3.381,00	ESPECIAL
ACDEP02	4	CONSERJE INSTALACIONES	4	E	AG/AE	SUB/SE	CE/PO	F	C	H	12	3.155,00	ESPECIAL
ACDEP03	2	CONSERJE INSTALACIONES 1/2	4	E	AG	SU		F	C	H	12	1.578,00	ESPECIAL
ACDEP04	1	RESPONSABLE MANT INST. DEPO	3	D,E	AG/AE			F	C	S	14	2.955,00	ESPECIAL
AP01	1	AGENTE DESARROLLO LOCAL	2	B	AE	T		F	C	S	22	2.207,00	ESPECIAL
AAD03	1	GESTOR ADMINISTRATIVO	3	C	AG			F	C	H	16	3.847,00	ESPECIAL
AOS19	1	PEON DE OFICIOS	4	E	AE	P0		F	C	S	12	2.448,00	ESPECIAL
AOS20	1	CONDUCTOR MAQUINARIA LIGERA	4	D	AE	SE	PO	F	C	H	12	2.448,00	ESPECIAL
AAD07	1	CONSERJE NOTIFICADOR	4	E	AG	SU		F	C	S	12	3.155,00	ESPECIAL
AUR06	1	INSPECTOR DE OBRAS	3	C	AE			F	C	S	16	3.864,00	ESPECIAL
AOS14	3	PEÓN LIMPIEZA VIARIA (CONDUCTOR M. LIGERA)	4	E	AE	SE	PO	F	C	H	14	2.955,00	ESPECIAL

Cehegín

9267 Anuncio de información pública.

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 176. 4.º, en relación al art. 142. 3.º y 4.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y una vez aprobado definitivamente, el Proyecto de Reparcelación (Texto Refundido) de la Unidad de Actuación P.A.-20 de las NN. SS. de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía n.º 789/06 de 20 de junio de 2.006, procede someterlo a información pública.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 21 de junio de 2006.—El Alcalde, José Soria García.

Las Torres de Cotillas

9281 Convocatoria y bases del concurso-oposición libre para proveer una plaza de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

El Concejal delegado de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Seguridad, actuando por delegación del Sr. Alcalde (Resolución n.º 30/2004) ha aprobado por Decreto N.º 609/2006, de fecha 22 de JUNIO, la convocatoria y bases que han de regir el concurso – oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, siendo las citadas Bases del siguiente tenor literal:

«EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA

POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS Y CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2006.

Bases de la convocatoria del concurso-oposición libre para proveer una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2006, y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 121, de fecha 22 de mayo de 2006.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2006 (B.O.E. N.º 121 de fecha 22 de mayo de 2006), con la clasificación y denominación siguientes:

Grupo: B (según art. 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Oficial de Policía Local.

1.2.- Las pruebas se realizarán mediante el sistema de concurso – oposición libre. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en el Ley 7/85, de 2 abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 896/91, de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo; así como a la normativa específica de Policía Local, en concreto Ley 4/98, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

1.3.- La convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

SEGUNDA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

2.1.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas selectivas, será necesario:

a) Ser ciudadano español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no superar los 50 años en el plazo que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer grado o equivalente.

d) Estar en posesión de los permisos de conducción A, B y BTP.

e) No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento médico antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas.

i) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza, quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y normas de desarrollo.

CUARTA.- INSTANCIAS.

4.1.- En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, cuyo modelo será facilitado en el Registro General o bien en la página Web del Ayuntamiento, los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y hacer constar que conocen y aceptan en su totalidad las bases que han de regir la citada convocatoria.

4.2.- A la instancia se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad, se dirigirán a la Alcaldía – Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Al dorso de la misma se relacionarán los méritos alegados y justificados, y se acompañará en sobre cerrado aparte, denominado «méritos», la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada.

4.3.- Los aspirantes habrán de ingresar en la cuenta número 2043 0030 11 0961100017 de Cajamurcia, Oficina de Las Torres de Cotillas, bien directamente en dicha Caja de Ahorros o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad de 30 euros, en concepto de derechos de examen, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta, debiendo unir copia justificativa del ingreso a su instancia.

4.4.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.5.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

SEXTA.- TRIBUNAL.

6.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un Oficial de la Policía Local de un Ayuntamiento de la Región de Murcia, designado por la Alcaldía - Presidencia.

-Un funcionario de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Un funcionario de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada designado por la Junta de Personal.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.4.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de estas circunstancias.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido art. 29 de la Ley 30/92.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal.

6.6.-El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

6.7.- A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

SEPTIMA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición libre, con sujeción a estas bases, y teniendo en cuenta los siguientes criterios y valoraciones:

1.- FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

A) Por experiencia profesional:

- Por cada año de servicios prestados en los Cuerpos de Policía Local en la categoría de oficial o superior, así como en la Jefatura del Cuerpo de Policía Local o de unidades de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad con igual nivel de titulación de acceso a la que se aspira: 0'20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores: 0'15 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0'10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

B) Titulación Académica:

- Por estar en posesión de titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria, a razón de 0'5 puntos por cada una de ellas,

La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto.

C) Cursos de Perfeccionamiento:

- Por cursos de perfeccionamiento que tengan relación con las funciones propias del cargo, impartidos por instituciones u organismos oficiales, a razón de 0'05 puntos por cada 10 horas.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

D) Historial Profesional:

1.- Felicitaciones, condecoraciones o medallas que obren en el expediente personal concedidas por el Concejal Delegado, por la Junta de Gobierno Local, el Alcalde o el Pleno Municipal, relacionadas con su actuación policial: 0'1 puntos.

2.- Felicitaciones, condecoraciones o medallas que obren en el expediente personal concedidas por otras administraciones públicas: 0'1 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 1'00 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 10 puntos.

2.- FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas eliminatorias, cuya duración será determinada por el tribunal:

A) Primer ejercicio: Prueba de aptitud psicológica consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas, encaminadas a valorar la aptitud e idoneidad del aspirante para las funciones propias de la plaza a la que opta. Para la realización de ésta prueba, el Tribunal constará con la asistencia de personal especializado, la duración del mismo será comunicada por el Tribunal antes del comienzo de la prueba.

B) Segundo ejercicio: Constará de dos partes eliminatorias:

a) Prueba objetiva: Consistirá en responder un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas, sobre los textos legales relacionados con los temas que componen el temario. El tribunal determinará, en su caso, la penalización a imponer para las respuestas erróneas, la duración de esta prueba será de 50 minutos. La prueba será confeccionada inmediatamente antes del inicio de la misma.

b) Prueba práctica: Consistirá en desarrollar por escrito la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, la duración del esta prueba será de dos horas.

C) Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de los tres extraídos al azar por el Tribunal del temario anexo a la presente convocatoria. La duración del presente ejercicio será de dos horas.

D) Cuarto ejercicio: Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre el Estudio-Proyecto presentado y los datos curriculares de los mismos. A este respecto, en el plazo máximo de dos meses, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante deberá presentar un Estudio – Proyecto inédito de una extensión máxima de 60 folios, mecanografiados a doble espacio sobre: Organización y funcionamiento del servicio de Policía Local, en relación a las necesidades y problemática específica del Municipio de Las Torres de Cotillas.

OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios y eliminatorios, y serán calificados separada e independientemente.

8.1.- El primer ejercicio se calificará como «APTO» o «NO APTO», siendo eliminados los aspirantes calificados como «NO APTOS».

8.2.- El ejercicio segundo, cada prueba se calificará de cero a diez puntos, resultando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos en cada una de las pruebas, la nota final del segundo ejercicio será la media aritmética de las notas de ambas pruebas.

8.3.- El ejercicio tercero y cuarto se calificarán de cero a diez puntos, resultando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

8.4.- La calificación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

8.5.-La calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Reconocimiento médico.

9.1.- Terminada la calificación del cuarto ejercicio, el Tribunal convocará un número de aspirantes no superior al de las plazas convocadas, para la realización de reconocimiento médico. El orden de prelación estará determinado por las suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y la fase de concurso. El reconocimiento médico tendrá carácter eliminatorio, calificándose como Apto o No Apto.

10.2.- En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, el Tribunal convocará al siguiente aspirante, por orden de prelación, de los que hubieran superado las pruebas selectivas.

Undécima.- Funcionarios en prácticas y curso de formación.

11.1.- Una vez superado el reconocimiento médico, el Tribunal Calificador publicará la lista de seleccionados por orden de puntuación y elevará dicha resolución al Ilmo. Sr. Alcalde – Presidente. El opositor

propuesto presentará en el Negociado de Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo máximo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos siguientes:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad (presentando el original del mismo para su comprobación).

b) Titulación exigida en la convocatoria.

c) Permisos de conducir exigidos en la convocatoria.

d) Declaración jurada de no estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

e) Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad, en su caso.

11.2.- Una vez recibida por el Departamento de Secretaría la documentación solicitada, se realizará nombramiento de funcionario en práctica del propuesto por el Tribunal, que reúna todos los requisitos exigidos en la convocatoria y esté en tiempo y forma justificados, tomando posesión como funcionario en práctica.

11.3.- Los funcionarios en prácticas deberán superar el preceptivo Curso Selectivo de Formación Teórico - Práctico, de acuerdo con lo establecido en los arts. 24.4 de la Ley Regional 4/98, de 22 de julio, de Coordinación de los Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del curso de formación se detectare que algún opositor observare una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del claustro de profesores, se dará cuenta de tal situación por dichos Jefe de Servicio y Coordinador al Tribunal, el que, oído a los interesados, podrá proponer al Señor Alcalde la pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

En caso de que con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo, por cualquier causa (renuncia de un opositor, no reunir un opositor los requisitos exigidos en la convocatoria, etcétera) se produzca la vacante de alguna de las plazas convocadas, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya aprobado todos los ejercicios, el cual deberá realizar asimismo el mencionado Curso de Formación Básica. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal Calificador.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTOS.

10.1.- El nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto únicamente podrá efectuarse a favor de éste una vez superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación Teórico – Práctico, debiendo ser declarado «apto», una vez finalizado el mismo, en la relación que remitirá al Ayuntamiento, la Consejería de Presidencia o la Academia de Policía Local donde se haya desarrollado.

10.2.- El aspirante que no supere el Curso Selectivo perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante resolución motivada del Sr. Alcalde – Presidente.

10.3.- Finalizado el periodo de práctica el Sr. Alcalde – Presidente procederá al nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que haya superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación, el cual deberá tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar del siguiente al que se le notifique el nombramiento.

NOVENA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde – Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

DÉCIMA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO

PARTE GENERAL

TEMA 1.- Principios Generales de la Constitución Española de 1978.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

TEMA 3.- La Corona.

TEMA 4.- El Poder Legislativo. Las Cortes Generales.

TEMA 5.- El Gobierno.

TEMA 6.- La Administración del Estado.

TEMA 7.- El Poder Judicial.

TEMA 8.- La Organización Territorial del Estado Español. Administración Central, Autonómica y Local.

TEMA 9.- Organización Territorial, especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

TEMA 10.- De los interesados. De la actividad de las Administraciones Públicas. Disposiciones y los actos administrativos. De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos.

TEMA 11.- De la revisión de los actos en vía administrativa. De la potestad sancionadora. Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 12.- El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. Organización municipal. Competencias municipales.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 13.- Principios generales del Derecho Penal. El concurso de leyes. El dolo. La imprudencia.

TEMA 14.- De la infracción penal y de las personas responsables de los delitos y faltas; de los delitos y faltas; grados punibles de perpetración, circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal; eximentes.

TEMA 15.- De las penas; clases y efectos.

TEMA 16.- Del aborto. De las lesiones; Especial referencia a la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. De las lesiones al feto. Delitos relativos a la manipulación genética.

TEMA 17.- Delitos contra la libertad: Detenciones ilegales y secuestros. Amenazas. Coacciones.

TEMA 18.- De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual; agresiones sexuales, abusos sexuales, acoso sexual; exhibicionismo y provocación sexual; prostitución y corrupción de menores.

TEMA 19.- De la omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y a la inviolabilidad de domicilio.

TEMA 20.- Delitos contra el honor: Calumnia, Injuria.

TEMA 21.- Delitos contra las relaciones familiares.

TEMA 22.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico (I): de los hurtos. De los robos. De la extorsión. Del robo y hurto de uso de vehículos. De la usurpación.

TEMA 23.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico (II): De las defraudaciones: Estafas. Apropiación indebida. Defraudaciones del fluido eléctrico.

TEMA 24.- Delitos contra el derecho de los ciudadanos extranjeros.

TEMA 25.- Delitos relativos a la ordenación territorial y a la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

TEMA 26.- Delitos contra la seguridad colectiva: De los incendios. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico.

TEMA 27.- De las falsedades. Falsificación de documentos públicos. Falsificación de documentos privados. Falsificación de certificados.

TEMA 28.- Delitos contra la Administración Pública: de la prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos. El abandono de destino y del deber de perseguir delitos. La desobediencia y la denegación de auxilio. Del cohecho. De las negociaciones y actividades prohibidas a funcionarios públicos y los abusos en el ejercicio de su función.

TEMA 29.- Delitos contra la Constitución: De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

TEMA 30.- Delitos contra el orden público. Delitos contra la comunidad internacional.

TEMA 31.- Las faltas y sus penas.

TEMA 32.- Del Poder Judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional: Composición y atribuciones. Del Ministerio Fiscal y demás personas que cooperan con la administración. Del personal al servicio de la Administración de Justicia.

TEMA 33.- Competencia de los Jueces y Tribunales en materia criminal: Competencia de la jurisdicción ordinaria. Primeras diligencias. Reglas por donde se determina la competencia.

TEMA 34.- Modos de inicio del proceso penal: Denuncia. Querrela.

TEMA 35.- Medidas cautelares en el proceso penal: La detención policial.

TEMA 36.- Los derechos del detenido: Obligación de información. Garantías procesales del interrogatorio policial.

TEMA 37.- Detenciones especiales: Menores. Extranjería. Enfermos infecto-contagiosos. Enajenados. Extradiciones. Exenciones jurisdiccionales.

TEMA 38.- Restricciones a la libertad de circulación de las personas. Derecho a la integridad física y/o derecho a la intimidad.

TEMA 39.- Procedimiento de «Habeas Corpus».

TEMA 40.- La Policía Judicial: Policía Judicial en sentido amplio, genérico y estricto.

TEMA 41.- Protección a testigos y peritos en causas criminales.

TEMA 42.- Protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen.

TEMA 43.- Protección Civil (I): Definición. Fundamento jurídico. Principios informadores. Participantes. Planes de Protección Civil (Territoriales, Especiales, Homologación de los Planes de Protección Civil).

TEMA 44.- Protección Civil (II): Colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la Protección Civil. Organización de la Protección Civil; estructura a nivel municipal.

TEMA 45.- Tráfico y Seguridad Vial (I): Objeto de la Ley. Competencias de la Administración del Estado. Competencias de los municipios. Normas generales sobre autorizaciones administrativas. Infracciones y sanciones. Competencias sancionadoras. Medidas cautelares. Procedimiento sancionador.

TEMA 46.- Tráfico y Seguridad Vial (II): Normas generales del comportamiento en la circulación. Transportes de personas. Transporte de mercancías. Normas generales de los conductores. Normas sobre bebidas alcohólicas. Normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

TEMA 47.- Tráfico y Seguridad Vial (III): Supuestos especiales del sentido de circulación. Límites de velocidad. Reducción de velocidad y distancias entre vehículos. Cambios de dirección y de sentido y de marcha atrás. Adelantamientos. Paradas y estacionamientos. Alumbrado. Cinturón, casco y restantes elementos de seguridad. Comportamiento en caso de emergencia. Señalización, retirada, sustitución y alteración. Aplicación de las señales. Señales de los agentes de circulación.

TEMA 48.- Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. De las Policías Locales.

TEMA 49.- Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana: Disposiciones generales. Medidas de acción preventiva y vigilancia. Documentación e identificación personal. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana. Régimen sancionador.

TEMA 50.- Ley de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

TEMA 51.- Derecho de reunión: Legislación y competencias. Ámbito de aplicación. Prohibición o modificación de las reuniones y manifestaciones. Ocupación de las vías públicas.

TEMA 52.- Derecho de asociación: Legislación competencias. Régimen. Constitución de las asociaciones. Asociaciones declaradas de utilidad pública. Registro de asociaciones. Estudio de los diversos tipos de asociaciones.

TEMA 53.- Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en Resolución 217 A (III).

TEMA 54.- Resolución (ONU) 34/169, de 19 de diciembre de 1979, sobre el Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

TEMA 55.- Resolución 690, de 1979, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (Declaración sobre la Policía).

TEMA 56.- Metodología del mando: La autoridad; estilos de dirección. El Dirigente; características y tipología: La función del mando; rasgos: Reglas básicas para el ejercicio del mando: Modalidades de mando. Principio de autoridad. Colaboración.

TEMA 57.- La intervención de la Policía Local en la aplicación de las Ordenanzas Municipales, así como en los establecimientos y espectáculos públicos.

TEMA 58.- La imagen del servicio. Atención al ciudadano. El ciudadano como cliente. La calidad en el servicio policial. Relaciones externas.

TEMA 59.- Técnicas para controlar situaciones difíciles. Mediación en los conflictos privados y sociales. Técnicas de intervención psico-social.

TEMA 60.- Los grupos sociales. Grupos de pertenencia. Características. Análisis sociológico del Municipio de Las Torres de Cotillas. El fenómeno de la inmigración desde el punto de vista sociológico y jurídico.

TEMA 61.- Técnicas de prevención policial. Información, asistencia y asesoramiento al ciudadano. Educación cívica. Educación vial.

TEMA 62.- La planificación policial. Programación de dispositivos policiales. La previsión de los servicios. Ejecución. Valoración posterior. Coordinación con otras instituciones.».

Las Torres de Cotillas a 22 de junio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

La Unión

9322 Ampliación oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2005.

La Alcaldía-Presidencia, mediante decreto de fecha 27 de junio de 2006, aprobó la siguiente ampliación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2005.

Oferta adicional de empleo público correspondiente al ejercicio 2005

Provincia: Murcia.

N.º Código territorial: 30/41.

Corporación: Excmo. Ayuntamiento de la Unión.

A) Funcionarios de carrera.

Grupo según Art. 25 Ley 30/84: C.

Catalogación: Grupo de Admón. Especial, Subescala: Serv. Especiales; Clase: Policía Local.

Número vacantes: 2.

Denominación: Agente P.L.

Provisión: Movilidad.

Grupo según Art. 25 Ley 30/84: C.

Catalogación: Grupo de Admón. Especial, Subescala: Serv. Especiales; Clase: Policía Local.

Número vacantes: 4.

Denominación: Agente P.L.

Provisión: Turno libre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La Unión, 4 de julio de 2006.—El Alcalde, José Manuel Sanes Vargas.

Lorca

9368 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del avance de la modificación del PGMO en calle Jerónimo Santa Fe.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2006, se acordó exponer al público el avance de la modificación del PGMO en la calle Jerónimo Santa Fe, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.1 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, expediente que se tramita en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca al número 05.12.05.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alternativas y sugerencias estimen convenientes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 27 de junio de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

9369 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación del PGMO que afecta a vial en diputación de Campillo, margen Sur de la Rambla de Tiata.

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de mayo de 2006, se acordó aprobar inicialmente la modificación del PGMO que afecta a vial en diputación de Campillo, margen Sur de la Rambla de Tiata, seguido bajo el número 06.05.07, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo máximo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 27 de junio de 2006.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

Lorca

9370 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de la innecesaria reparcelación de la U.A. del Plan Especial Torre del Obispo.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2006, se acordó aprobar de la innecesaria la reparcelación de la U.A. del Plan Especial Torre del Obispo, seguido bajo el número 06.03.03 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23

de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 3 de julio de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

Mula

9524 Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer cuatro plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local.

Por Resolución del Concejal Delegado de Personal de este Ayuntamiento, convoca oposición para proveer cuatro plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local. La convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición libre, de cuatro plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo «C», e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006 con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: «C» (según artículo 25 de la Ley 30/1984).
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Denominación: Agente de la Policía Local.

La plaza reservada para provisión mediante el sistema de movilidad, si no resulta cubierta, se acumulará a las convocadas por el sistema de oposición libre.

El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público adicional que se apruebe con posterioridad, siempre que aquella se haya publicado antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

El número definitivo de las plazas objeto de esta convocatoria, se publicará antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Segunda: Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera: Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

- Ser ciudadano español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los treinta, en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o en condiciones de obtener cualquiera de ellos en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B y BTP o equivalentes.
- No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Comprometerse a portar armas y a usarlas, mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente convocatoria.

B) Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En la solicitud se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de estas Bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma.

A la solicitud, se acompañarán:

1. Fotocopias compulsada del D.N.I.
2. Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
3. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
4. Declaración jurada que figura como anexo III.
5. Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 18 euros, en la cuenta c.c.c. 2043.0009.96.0101000016, abierta en Caja Murcia, oficina principal de Mula.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quedarán exentos del ingreso de los derechos de examen todos los aspirantes que acrediten, con certificación del INEM, que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación Municipal dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación de los siguientes extremos:

- a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.
- b) Relación de aspirantes excluidos.
- c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.
- d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.
- e) Número definitivo de plazas objeto de la convocatoria, en su caso.
- f) Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.
- g) Composición del Tribunal calificador.

Cuarta: Tribunal.

1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:
 - El Jefe del Cuerpo de Policía Local o funcionario en quien delegue.
 - Un Policía Local de igual o superior categoría, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento.
 - Un representante de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia.

- Vocal-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

6. No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

7. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

Quinta: Fases de proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Oposición libre.
2. Curso selectivo de formación.

Sexta: Fase de oposición.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

1. Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Con una antelación de, al menos, quince días naturales, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

3. Las restantes comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4. Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de cuatro días y un máximo de veinte días naturales.

5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo

los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

6. La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra —.

7. Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios, y siempre que las características de los mismos lo permitan, no podrá constar ningún dato de identificación personal de los mismos en la parte inferior de la hoja normalizada de examen que se entregará a los aspirantes y que habrá de ser recogida por el Tribunal calificador. El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por la línea de puntos, guardando aquellas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número, que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del aspirante una vez corregido el correspondiente ejercicio.

B) Ejercicios de la oposición

La oposición constará de 4 pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica.

Consistirá en la realización de pruebas de aptitud psicotécnica dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local, pudiéndose realizar una entrevista personal con los aspirantes.

La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

El Tribunal deberá contar con el asesoramiento de Licenciados en Psicología.

La calificación de la prueba será de «apto» y «no apto».

Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud física.

Constará de tres pruebas, todas ellas eliminatorias, que se realizarán por el siguiente orden:

a) Reconocimiento médico. Se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto Regional nº 82/1990, de 16 de octubre, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 251 de 31 de octubre de 1990), que podrá obtenerse en [la www.carm.es/cpres](http://www.carm.es/cpres)

b) Tallado. Se procederá al tallado de los aspirantes que hayan superado la prueba anterior. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo exigido en la Base tercera.

c) Pruebas de aptitud física. Este ejercicio consistirá en superar las pruebas de salto de longitud a pies juntos; flexiones de brazos en barra horizontal; carrera de velocidad de 50 metros y carrera de resistencia de 1.000 metros, descritas en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

El orden y calificación de las pruebas será el establecido en el citado Decreto, siendo en todo caso necesario, superar cada una de ellas para pasar a la siguiente.

Para la realización de las pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

El Tribunal podrá acordar en cualquier momento la realización de controles antidoping, para detectar la presencia de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediéndose en su caso, a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo.

Para la realización de estas pruebas, el Tribunal contará con el asesoramiento de profesionales especialistas.

Las pruebas serán calificadas con arreglo a la tabla de valoración que figura en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre

La calificación de este ejercicio será de «apto» o «no apto». Los declarados no aptos quedarán eliminados.

Tercer ejercicio: Ejercicio escrito.

Constará de dos pruebas, ambas eliminatorias:

a) Contestar un tema extraído al azar de entre los que figuran en el Anexo I de estas Bases.

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con el temario.

El ejercicio tendrá una duración máxima de tres horas, determinado el Tribunal la duración de cada una de las pruebas.

En éste ejercicio se valorará la claridad de exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y esencialmente, los conocimientos sobre la materia.

Cada una de las pruebas de este ejercicio, se calificará de cero a cinco puntos, siendo necesario para superarlas obtener la calificación de 2,50 puntos en cada una de ellas. La puntuación del ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.

Cuarto ejercicio: Ejercicio Oral.

Consistirá en exponer oralmente durante una hora como máximo, tres temas elegidos por sorteo por los aspirantes, uno de cada grupo del temario que figura como Anexo I de ésta convocatoria.

La celebración de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre

la materia objeto de los mismos y pedirles cualesquiera explicaciones complementarias.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de cinco puntos.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

1. Los ejercicios primero y segundo serán calificados como «apto» o «no apto».

2. Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo una calificación de cinco puntos.

La calificación obtenida por cada aspirante será la media de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Tribunal calificador, desechándose las calificaciones que excedan de 1,50 puntos, en más o en menos de la media, en cuyo caso, se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

3. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos ejercicios se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebren las pruebas.

D) Relación de opositores seleccionados.

1. La calificación final se realizará una vez finalizada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio cuarto de la oposición, y resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios tercero y cuarto, cuyo resultado permitirá confeccionar una relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación.

2. El Tribunal elevará al Sr. Alcalde, propuesta de aprobados a favor de tantos aspirantes como número de plazas convocadas.

3. Asimismo, elevará al Sr. Alcalde una relación complementaria, que comprenderá los aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase, o no llegase a tomar posesión. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

4. Las resoluciones del Tribunal se publicarán simultáneamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Octava. Presentación de documentos. Curso de selectivo de formación.

A) Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el Tablón de Anuncios la relación

de seleccionados, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren, en la que conste su condición y demás circunstancias de su expediente personal.

3. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

4. En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados no llegare a ser nombrado por fallecimiento, renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegase a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal seleccionador, para que eleve propuesta de aprobado, a favor del siguiente opositor en puntuación, de conformidad con la relación complementaria.

5. Una vez aportada la documentación, se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución de nombramiento como funcionario en prácticas de los aspirantes seleccionados que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

5. Los aspirantes deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas, y prestar el juramento o promesa legalmente establecidos, en el plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

6. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, la fase del curso selectivo de formación.

B) Curso de selectivo de formación.

1. Los opositores seleccionados, deberán superar un curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policías Locales de la Región, en el que se exigirá obtener la calificación de «apto».

2. Los aspirantes ostentarán durante la realización del curso selectivo la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

3. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

4. Cuando durante el desarrollo del curso selectivo, se detectare que el aspirante observare una conducta no ajustada a las normas del Curso Selectivo aprobadas por la Escuela de Policías Locales, sobre

faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que aspiran pertenecer, se dará cuenta de tal situación al Sr. Alcalde-Presidente, que resolverá lo conveniente, oído el interesado, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

5. El aspirante que no supere el Curso selectivo, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose mediante resolución motivada del Sr. Alcalde.

Novena. Nombramiento como funcionario de carrera.

Los aspirantes que hayan superado el curso selectivo de formación, y declarados aptos por la Escuela de Policías Locales de la Región, serán nombrados funcionarios de carrera, publicándose en el Boletín Oficial de la Región, y deberán tomar posesión en el plazo de diez días desde la notificación del nombramiento.

Décima. Régimen de la convocatoria. Incidencias.

1. La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la Legislación Básica sobre Régimen Local; Legislación Básica sobre Función Pública; Ley 30/1992 de 26 de noviembre; Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto 82/1990, de 16 de octubre; y supletoriamente, por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3. Si el Tribunal tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

Undécima. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I: TEMARIO

GRUPO I

Derecho Constitucional Derecho Administrativo General. Derecho Administrativo Local.

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2. La Corona. Las Cortes Generales, composición y funciones. La elaboración de las leyes. El Gobierno. El poder judicial.

3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de autonomía y organización institucional.

4. Fuentes del derecho. El principio de legalidad. La jerarquía normativa.

5. La Administración Local. Principios constitucionales. Entidades Locales. El Municipio: concepto y elementos.

6. Organización del Municipio. Competencias. El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. Régimen de delegaciones.

7. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Límites. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

8. El procedimiento administrativo común. El procedimiento administrativo local. Los actos y acuerdos de los entes locales. Notificaciones. Denuncias. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios locales: concepto y clasificación. Ingreso. Situaciones. Derechos y deberes. Derecho de sindicación.

10. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

GRUPO II

Derecho Administrativo Policial. Derecho Procesal.

11. La Policía. Concepto y funciones en el Estado Social y Democrático de Derecho. Ética policial. Normativa internacional sobre Deontología Policial.

12. El sistema policial español. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación.

13. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

14. La Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

15. La Policía comunitaria: la Policía de barrio. La prevención policial.

16. La Ley de Enjuiciamiento Criminal: la Policía Judicial. Concepto. Funciones. Normativa reguladora. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos y faltas. Procedimiento abreviado.

17. La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

18. El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

19. Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, de «Habeas Corpus». La entrada y registro en locales cerrados.

20. Derechos y deberes de los extranjeros en España.

21. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

GRUPO III

Derecho penal

22. El Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas en la legislación española: concepto y diferencias. Los elementos de delito.

23. Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

24. Las penas: concepto, fines, clases y efectos. Especial referencia a las penas privativas de libertad y formas sustitutivas.

25. El Código Penal Español. Delitos contra la vida y la integridad corporal. El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Delitos contra la libertad. La violencia doméstica.

26. Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

27. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los derechos de los trabajadores.

28. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

29. Delitos contra la Seguridad colectiva. De las falsedades.

30. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Constitución.

31. Delitos contra el orden público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

32. Las faltas. Faltas contra las personas, contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el orden público.

GRUPO IV

Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial.**Transportes.**

33. Texto articulado sobre la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Competencias de los municipios en la materia. Disposiciones vigentes del Código de la Circulación.

34. El Reglamento General de Circulación.

35. El Reglamento general de conductores. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

36. Reglamento general de vehículos. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: administrativos, técnicos y de identificación.

37. Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

38. La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Alcoholemia. Estudio de los preceptos de la normativa de seguridad vial y en el Código Penal

39. La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados.

40. Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en la legislación de transportes.

41. El transporte de mercancías peligrosas.

ANEXO II

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS.
CUERPO DE POLICÍA LOCAL.**

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

AYUNTAMIENTO			
FECHA BORM	ESCALA	CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS

2. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	D.N.I.	Fecha de nacimiento	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	C.P.
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

3. DATOS ACADÉMICOS.

TITULACIÓN ACADÉMICA.

Se acompañan los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Declaración jurada según modelo que figura en el Anexo III.
- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitidos/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, comprometiéndose a acreditar documentalmente los mismos.

....., a de de 2006
(Firma del interesado)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

Murcia

9375 Notificación resolución recurso de reposición expte. 375/05-Sanidad.

Habiéndose intentado la notificación a D. Francisco Angel Guarinos Cutillas, D.N.I. núm. 34.796.779 y domicilio en Pza. de San Antolín, 7, 1.º dcha., relativo al expediente núm. 375/2005-S sobre resolución del recurso de reposición por él interpuesto contra lo resuelto por Decreto del Concejal de Sanidad, Consumo y Cooperación de fecha 2 de noviembre de 2005, y no habiéndose logrado practicar dicha notificación en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación del interesado, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5, 30008- Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente.

Murcia a 26 de junio de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.

—

Murcia

9318 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de división de la Unidad de Ejecución UE-Md3 de Monteagudo, en dos ámbitos: UE-Md3a y UE-Md3b y fijar el sistema de actuación de concertación directa para la gestión de la Unidad de Actuación UE-Md3a. (Expte. 2172GD02).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 7 de junio de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo « Aprobar inicialmente el proyecto de división de la Unidad de Ejecución UE-Md3 de Monteagudo, en dos ámbitos: UE-Md3a y UE-Md3b, y fijación del sistema de actuación de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación UE-Md3a.», presentado a esta Administración por M.ª del Carmen Cuello Villaescusa.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 14 de junio de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

—

Murcia

9384 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del programa de actuación y fijación del sistema de concertación directa para la gestión de la Unidad de Actuación Única del Sector ZB-LS1 de Lobosillo (2012GD05).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 21-6-2006 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo « Aprobar inicialmente el programa de actuación y fijación del sistema de concertación directa para la gestión de la Unidad de Actuación Única del Sector ZB-LS1 de Lobosillo (2012GD05) presentado a esta Administración por Vycega Mar Menor, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 22 de junio de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

9388 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del programa de actuación y fijación del sistema de concertación directa para la gestión de la unidad de actuación 2.ª de la UM-402 de Beniaján. (0144GD06).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 28 de junio de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo «Aprobar inicialmente el Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación 2.ª de la UM-402 de Beniaján», presentado a esta Administración por doña María Cárceles Martínez.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 29 de junio de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

San Javier

9317 Exposición pública y anuncio de cobranza correspondiente al padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del año 2006.

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía número 2.035/2006 de fecha 3 de julio, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2006, se expone al público durante un mes en el Negociado de Impuestos el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, el periodo voluntario de las cuotas de los padrones aprobados se extenderá hasta el 2 de octubre de 2006.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe número 5, bajo.

Se le informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto número 939/2005 de 29 de Julio, surtiendo efecto a partir del periodo siguiente.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto número 939/2005 de 29 de Julio.

En San Javier a 5 de julio de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

9270 Corrección de error.

En los Boletines Oficiales de la Región de Murcia número 100, de fecha 3 de mayo de 2006, y número 117, de 23 de mayo de 2006, aparece publicado anuncio relativo a nombramiento de 8 Oficiales de Mantenimiento de este Ayuntamiento (don Alfonso Castillo Cobacho, don Pascual García Lorente, don Pedro González Reolid, don Pedro Jumilla Saura, don Antonio Miguel Martínez García, don José Antonio Martínez Madrid, don Ginés Moreno Pagán y don Tomás Vivancos García), habiéndose observado error material o de hecho, en el siguiente sentido:

Donde dice: Oficial de mantenimiento. Debe decir: Oficial de Mantenimiento de Edificios Públicos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 27 de junio de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

9252 Anuncio adjudicación de contrato de obras.**1. Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Ayuntamiento de Totana, Plaza de la Constitución s/n, 30850 Totana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Centro Polivalente para Personas con Discapacidad en Barrio Tirol Camilleri 2.ª Fase (Area de Atención a Personas con Enfermedad Mental, Familias y Area Asociativa).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 104, de fecha 08.05.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total 728.456,92 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 30.05.2006.

b) Contratista: ETOSA-PROM POLIVALENTE UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 692.035,00 euros, IVA incluidos.

Totana, 28 de junio de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

—

Totana

9253 Anuncio adjudicación de contrato de obras.**1. Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Ayuntamiento de Totana, Plaza de la Constitución s/n, 30850 Totana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Construcción de Aulario en I.E.S. Prado Mayor».

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 104, de fecha 08.05.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total 532.006,28 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 30.05.2006.

b) Contratista: ETOSA-PROM POLIVALENTE UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 532.000,00 euros, IVA incluidos.

Totana, 28 de junio de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

—

Villanueva del Río Segura

9379 Anuncio de concurso concesión de kiosco en vía pública.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 22.06.06, siguiendo la tramitación urgente mediante el procedimiento abierto, ha aprobado convocar concurso para la adjudicación de concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación del kiosco de golosinas, refrescos, bebidas no alcohólicas y helados en la Plaza del Barrio del Carmen de esta localidad, cuyo Pliego de Condiciones se expone al público durante un plazo de 8 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BORM, a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso citado en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

b) Dependencia del expediente: Secretaría General.

c) N.º de expediente: 09/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de uso privativo de vía pública mediante la instalación de un kiosco.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ubicación: Plaza del barrio del Carmen.

d) Plazo de concesión (años): Un año, prorrogable hasta tres.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base licitación. Canon anual: Tasas según Ordenanza Fiscal corresp.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL. 60 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento Villanueva del Río Segura, Secretaria.

- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Villanueva del Río Segura, 30.613.
- d) Teléfono: 968.698.186
- e) Telefax: 968.698.436
- f) Fecha límite de obtención documentos e información: Último día presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso,: (Grupos, subgrupos y categoría). No se precisa.
- b) Solvencia económica-financiera, solvencia técnica-profesional. Cláusula 12.ª del Pliego.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 13 días tras la inserción del anuncio en el BORM.
- b) Documentación a presentar: Cláusula 12.ª del Pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Ayuntamiento Villanueva del Río Segura, Secretaria.
 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
 3. Localidad, código postal. Villanueva del Río Segura, 30.613.
- d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes. Sí

9.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- c) Localidad: Villanueva del Río Segura.
- d) Fecha: 5.º día hábil siguiente fin presentación ofertas.
- e) Hora: 20 horas.

10.- Otras informaciones. Las previstas en el Pliego.

11.- Gastos de anuncios. Por cuenta del contratista.

Villanueva del Río Segura a 3 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

Villanueva del Río Segura

9381 Anuncio de adjudicación contratos de obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace saber que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el día 22-6-06, entre otros acuerdos, procedió a adjudicar los siguientes contratos de obra:

A) Contratación por concurso en procedimiento abierto de las obras financiadas con FEDER: «Construcción de mirador en la calle Francisco Jiménez. POL 620/06».

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.
- b) Dependencia que tramite expediente: Secretaría General.
- c) N.º de expediente: 06/06.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de mirador turístico en calle Francisco Jiménez. POS 620/06.
- c) Lote: No.
- d) BORM, publicación anuncio licitación: BORM n.º 110 de 15-5-06.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base licitación.

Importe total: 101.480,09 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 22-6-06.
 - b) Contratista: Archecons, S.L. CIF n.º B-73127888.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 101.480,09 euros.
- B) Contratación por procedimiento negociado «Proyecto obras complementarias urbanización La Morra».

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.
- b) Dependencia que tramite expediente: Secretaría General.
- c) N.º de expediente: 10/06.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Proyecto obras complementarias urbanización La Morra.
- c) Lote: No.
- d) BORM, publicación anuncio licitación: -

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: -.

4.- Presupuesto base licitación.

Importe total: 1.112.725,69 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 22-6-06.
- b) Contratista: Instalaciones Inabensa, CIF A-41694266.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.112.725,69 euros.

Villanueva del Río Segura a 29 de junio de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.